

Comisión Nacional del Mercado de Valores

División de Mercados Primarios

C/Edison, 4

28010 Madrid

En Madrid, a 27 de febrero de 2014

Estimados Sres.:

Adjunto les remitimos el CD ROM que contiene la Nota sobre las Acciones preparada de conformidad con los Anexos III y XXII del Reglamento (CE) nº 809/2004 relativo a la admisión a negociación de 12.690.355 acciones ordinarias de Grupo Ezentis, S.A. emitidas como consecuencia del aumento de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente acordado por el Consejo de Administración, íntegramente suscritas y desembolsadas por Eralan Inversiones, S.L.

El contenido de la Nota sobre las Acciones que figura en este CD ROM es idéntico a la última versión en papel del mismo presentada ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo, se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a difundir el mencionado documento por vía telemática.

Atentamente,

D. Manuel García-Durán de Bayo
Presidente Ejecutivo de Grupo Ezentis, S.A.

NOTA SOBRE LAS ACCIONES

ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE ACCIONES

DE GRUPO EZENTIS, S.A.

12.690.355 acciones ordinarias

Esta Nota sobre las Acciones ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 27 de febrero de 2014.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, la presente Nota sobre las Acciones ha sido redactada de conformidad con los modelos establecidos en los anexos III y XXII del Reglamento CE 809/2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo.

La presente Nota sobre las Acciones se complementa con el Documento de Registro (redactado de conformidad con el modelo establecido en el Anexo I del Reglamento CE 809/2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo) inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 27 de febrero de 2014, el cual se incorpora por referencia.

ÍNDICE

I.	NOTA DE SÍNTESIS.....	4
II.	FACTORES DE RIESGO	19
1.	FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES ADMITIDOS A COTIZACIÓN.....	19
1.1.	Impacto de las ventas de acciones procedentes del aumento de capital en el precio de cotización	19
1.2.	Volatilidad del precio de cotización de las acciones.....	19
1.3.	Riesgo relativo a la distribución de dividendos	20
1.4.	Riesgos derivados de la iliquidez de las acciones atendiendo al nivel de capitalización y volumen de contratación de las acciones de Ezentis	20
1.5.	Dilución derivada de nuevas emisiones de acciones y, en particular, las derivadas del ejercicio del <i>warrant</i> por GEM	20
1.6.	Riesgo relativo a la adquisición de un porcentaje significativo	21
III.	INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES A ADMITIR A NEGOCIACIÓN (ANEXO III DEL REGLAMENTO (CE) 809/2004 DE LA COMISIÓN)	22
1.	PERSONAS RESPONSABLES	22
1.1.	Personas responsables del contenido de la nota sobre las acciones	22
1.2.	Declaración de responsabilidad.....	22
2.	FACTORES DE RIESGO	22
3.	INFORMACIÓN ESENCIAL	22
3.1.	Declaración sobre el capital circulante.....	22
3.2.	Capitalización y endeudamiento	25
3.3.	Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la admisión a negociación	28
3.4.	Motivo de la emisión y destino de los ingresos	28
4.	INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A NEGOCIACIÓN	29
4.1.	Descripción del tipo y la clase de valores	29
4.2.	Legislación de los valores	29
4.3.	Representación de los valores	30
4.4.	Divisa de la emisión.....	30
4.5.	Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	30
4.6.	Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten las Acciones Nuevas	32
4.7.	Fecha de emisión.....	33
4.8.	Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.....	34
4.9.	Indicación de la existencia de cualquier oferta obligatoria de adquisición y/o normas de retirada y recompra obligatoria en relación con los valores.....	34

4.10.	Indicación de las ofertas públicas de adquisición realizadas por terceros sobre el capital del emisor, que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el actual. Debe declararse el precio o las condiciones de canje de estas ofertas y su resultado.....	34
4.11.	Fiscalidad de los valores	34
5.	CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL	46
5.1.	Condiciones, estadísticas de la Ampliación de Capital, calendario previsto y procedimiento para la suscripción de la Ampliación de Capital	46
5.2.	Plan de colocación y adjudicación	48
5.3.	Precios	50
5.4.	Colocación y aseguramiento	52
6.	ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.....	53
6.1.	Solicitudes de admisión a cotización	53
6.2.	Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase.....	53
6.3.	Colocación privada de valores	54
6.4.	Entidades de liquidez	54
6.5.	Estabilización	54
7.	TENEDORES VENDEDORES DE VALORES.....	55
7.1.	Nombre y dirección profesional de la persona o de la entidad que se ofrece a vender los valores, naturaleza de cualquier cargo u otra relación importante que los vendedores hayan tenido en los últimos tres años con el emisor o con cualquiera de sus antecesores o personas vinculadas.....	55
7.2.	Número y clase de los valores ofertados por cada uno de los tenedores vendedores de valores	55
7.3.	Compromisos de no disposición (lock-up agreements)	55
8.	GASTOS DE LA EMISIÓN.....	55
8.1.	Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la emisión.....	55
9.	DILUCIÓN	56
9.1.	Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante del Aumento de Capital.....	56
9.2.	En el caso de una oferta de suscripción a los tenedores actuales, importe y porcentaje de la dilución inmediata si no suscriben la nueva oferta	56
10.	INFORMACIÓN ADICIONAL.....	56
10.1.	Si en la nota sobre los valores se menciona a los asesores relacionados con una emisión, una declaración de la capacidad en que han actuado los asesores	56
10.2.	Indicación de otra información de la nota sobre los valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo.....	56
10.3.	Declaraciones o informes de expertos	56
10.4.	Informaciones de terceros	57

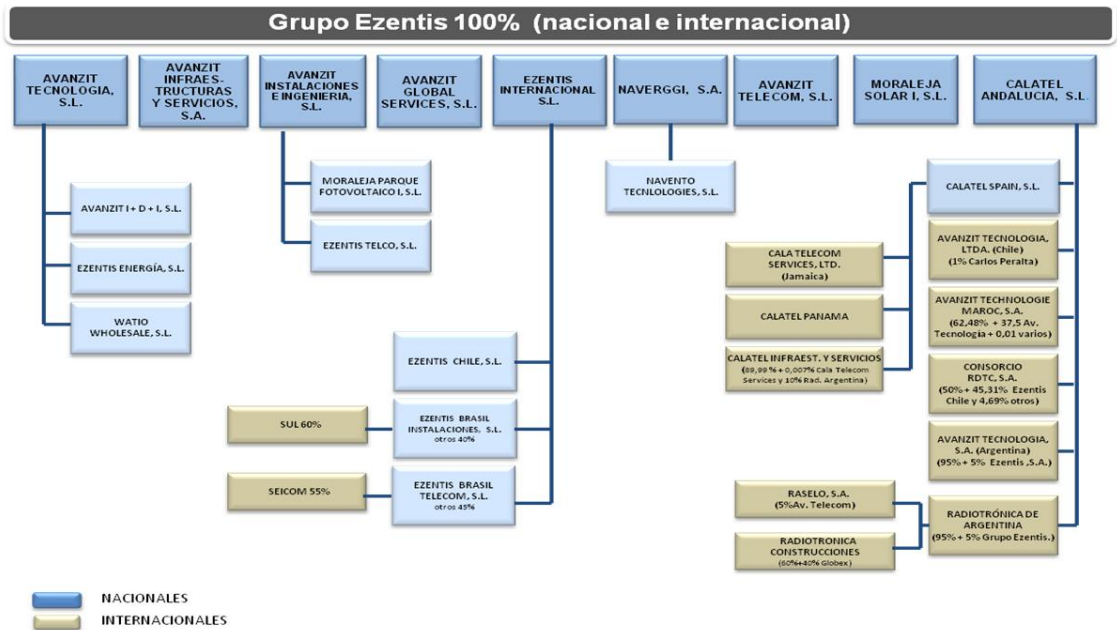
I. NOTA DE SÍNTESIS

Los elementos de información de la presente nota de síntesis (la "**Nota de Síntesis**") están divididos en 5 secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección de conformidad con la numeración exigida en el Anexo XXII del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, la incorporación por referencia, la publicación de dichos folletos y la difusión de publicidad ("**Reglamento 809/2004**"). Los números omitidos en esta Nota de Síntesis se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, aquellos elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características de la operación o del emisor se mencionan como "no procede".

Sección A- Introducción y advertencias		
A.1	<i>Advertencia</i>	<ul style="list-style-type: none"> Esta Nota de Síntesis debe leerse como introducción a este folleto informativo (el "Folleto"). Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto. Cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el Folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del Folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial. La responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado la Nota de Síntesis, incluida cualquier traducción de la misma, y únicamente cuando la Nota de Síntesis sea engañosa, inexacta o incoherente en relación con las demás partes del Folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del Folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.
A.2	<i>Consentimiento del emisor para una venta posterior por intermediarios financieros.</i>	No procede. El emisor no ha otorgado consentimiento para la utilización del Folleto para una venta posterior o la colocación final de los valores por parte de intermediarios financieros.

Sección B- Emisor		
B.1	<i>Nombre legal y comercial.</i>	Grupo Ezentis, S.A. (" Ezentis ", el " Emisor " o la " Sociedad ").
B.2	<i>Domicilio y forma jurídica, legislación y país de constitución.</i>	La Sociedad tiene carácter mercantil y reviste la forma jurídica de sociedad anónima, con domicilio social en la calle Acústica 24, 41015, Sevilla. Fue constituida en España y se rige por la vigente Ley de Sociedades de Capital aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio (la " Ley de Sociedades de Capital ") y demás normas de aplicación en general.
B.3	<i>Descripción y factores clave relativos al carácter de las operaciones en curso del emisor y de sus principales actividades, declarando las principales categorías de productos vendidos y/o servicios prestados, e indicación de los mercados principales en los que compite el emisor.</i>	<p><i>Principales áreas de negocio:</i> Ezentis es un grupo empresarial cotizado en las Bolsas de Madrid y Bilbao, con más de 4.500 empleados y una facturación de más de 110 millones de euros. El Grupo está organizado en 2 áreas de negocio: Ezentis Telecom (soluciones de telecomunicaciones), y Ezentis Tecnología (soluciones de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones). Adicionalmente, Ezentis posee una participación relevante en Vértice, empresa de servicios audiovisuales también cotizada en las Bolsas de Madrid y Bilbao, a través de la que desarrollaba la línea de negocio de Media (actualmente clasificada en el grupo consolidado como actividad discontinuada).</p> <ul style="list-style-type: none"> Telecomunicaciones: aglutina los servicios de telefonía fija y móvil, los servicios de acceso a Internet, los servicios mayoristas de telecomunicaciones (interconexión principalmente) y los servicios audiovisuales. A 30 de septiembre de 2013, esta línea de negocio representaba un 82,10% de la cifra neta de negocios del Grupo y un 171,87% de los resultados de explotación del Grupo. Tecnología: concentra sus actividades en el negocio de redes privadas y tecnologías de la información, incluyendo servicios como la consultoría y la integración de sistemas, la externalización u <i>outsourcing</i>, las instalaciones especiales y el área de innovación y desarrollo. Se encuadra dentro de la industria de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC). A 30 de septiembre de 2013, esta línea de negocio representaba un 17,56% de la cifra neta de negocios del Grupo y un -12,61% de los resultados de explotación del Grupo. <p><i>Principales mercados:</i> el Grupo tiene una fuerte presencia y vocación internacional, estando presente en 3 continentes. Aparte de en España y norte de África, mantiene una presencia estable en Latinoamérica (Argentina, Chile, Jamaica, Panamá y Perú). A 30 de septiembre de 2013, el mercado latinoamericano representaba, aproximadamente, un 89% de la cifra neta de negocios del Grupo.</p>
B.4a	<i>Tendencias recientes más significativas</i>	Aparte de la tendencia a que las ventas del negocio internacional representen un mayor porcentaje del total de ventas, no existen tendencias significativas de la producción, ventas e inventario, costes y precios de venta.
B.5	<i>Grupo del Emisor</i>	La Sociedad es la sociedad dominante de un grupo de sociedades (el " Grupo Ezentis " o el " Grupo ") que opera principalmente en los sectores de tecnología y telecomunicaciones. Ezentis no se integra, a su vez, en ningún otro grupo de sociedades.

Sección B- Emisor



La siguiente tabla muestra una relación de los accionistas que figuran en el registro público de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") como titulares de una participación significativa en el capital social de la Sociedad, es decir, una participación directa o indirecta igual o superior al 3% del capital de la Sociedad (sin perjuicio de que alguno de ellos ya no ostente tal condición):

Accionista	Nº acciones directas	% Participación directa	Nº acciones indirectas	% Participación indirecta	% Total
D. Manuel García-Durán de Bayo	9.374.717	5,982	26.154.328 (*1)	16,689	22,671
Eralan Inversiones, S.L.	12.690.355	8,098	0	0	8,098
D. Víctor Frías Marcos (*2)	3.371.661	2,151	1.876.462	1,197	3,349
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, S.A. (*3)	1.210.145	0,772	3.644.397	2,325	3,098
Previsión Mutua de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, M.P.S.	3.678.750	2,347	0	0	2,347

B.6 Posibles intereses de terceros en el capital o derechos de voto del Emisor

(*1) La participación indirecta de D. Manuel García-Durán de Bayo incluye las participaciones de D. Fernando González Sánchez (0,258%), D. José María Maldonado Carrasco (0,161%), D. Jorge de Casso Pérez (0,185%), D. Alfred Michael Collado (0,479%), D. Carlos Mariñas Lage (0,372%), D. Luis Gayo del Pozo (0,236%), D. Guillermo Fernández Vidal (0,160%), D. Víctor Blanco Rodríguez (0,160%), Cugonri, S.A. (0,160%), D. Javier Teja Thovar (0,112%), D. José Luis Guezuraga Villa (0,112%), D. Pedro Luis Moreno Álvarez (0,053%), Lucuens, S.A. (0,053%), D. Gabriel Frías García (0,053%), Barzoli, S.L. (0,027%), D. Roberto Cuens González (0,027%), D. Manuel Velasco Bengoechea (0,021%), D. Carlos Álvarez Díaz de Cerio (0,021%), D. José Luis García-Mares Giménez (0,019%), D. Claudio Plevisani (0,013%), D. Enrique Funke Martín (0,011%), D. Víctor Steinberg Rubín (0,009%), M&C Derivados, S.L. (2,429%), Strongback Holdings Limited (0,676%), Inversiones Ibersuizas, S.A. (2,787%) y Eralan Inversiones, S.L. (8,098%), en virtud del pacto parasocial por el cual forman un sindicato de accionistas para votar en las juntas en el mismo sentido, siguiendo las directrices de D. Manuel García-Durán de Bayo.

(*2) Ostenta su participación indirecta a través de Frías de Nerja, S.A.

(*3) Ostenta su participación indirecta a través de la Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía, S.A. ("SOPREA").

Todas las acciones que conforman el capital social de Ezentis otorgan los mismos derechos de voto. La Sociedad no está controlada a los efectos del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores por ninguna persona física o jurídica.

La Sociedad cuenta con 1.418.967 acciones en autocartera, representativas del 0,905% del capital social de Ezentis.

Ezentis no tiene conocimiento de otras participaciones iguales o superiores al 3% del capital social o de los derechos de voto de la Sociedad o que, siendo inferiores a dicho porcentaje, en la actualidad permitan ejercer una influencia relevante en la Sociedad o de pactos de accionistas sobre las mismas, a excepción de los siguientes:

Pacto de sindicación

La Sociedad es coneedora del pacto de sindicación de fecha 4 de enero de 2012, inicialmente suscrito por D. Manuel García-Durán de Bayo, D. Fernando González Sánchez, D. José María Maldonado Carrasco y D. Jorge de Casso Pérez tras adquirir un 10,153% de los

Sección B- Emisor

derechos de voto de la Sociedad a TSS Luxembourg I, S.a.r.l.

En virtud del acuerdo de sindicación, los citados señores formaron un sindicato de accionistas para votar en las Juntas en el mismo sentido, siguiendo las directrices de D. Manuel García-Durán de Bayo. Dicho convenio tiene una duración de 6 años, y no será de aplicación para ninguno de ellos en el supuesto de cese de D. Manuel García-Durán de Bayo como consejero de la Sociedad. Asimismo, quedará sin efecto para aquel miembro que se viese privado de su relación laboral con Ezentis, excepto para el supuesto de salida voluntaria o de la declaración judicial de despido procedente.

Tras varias adhesiones al citado pacto de sindicación, a la fecha del presente Folleto, el mismo comprende un total de 35.529.045 acciones de Ezentis, representativas de un 22,671% de su capital social.

Pactos de no enajenación y permanencia

La junta general extraordinaria de accionistas de 4 de noviembre de 2011 acordó ampliar el capital social de Ezentis con cargo a aportaciones dinerarias y con derecho de suscripción preferente. Dicho acuerdo fue ratificado por la junta general ordinaria de accionistas de 19 de junio de 2012 y ejecutado por el consejo de administración el 30 de octubre de 2012. En cumplimiento de los compromisos irrevocables de suscripción otorgados con ocasión del mencionado aumento de capital, determinados accionistas formalizaron un acuerdo de no enajenación de acciones de Ezentis -salvo que dicha transmisión sea autorizada por escrito por el Síndico (don Manuel García-Durán)-, durante el plazo de un año a contar desde el 4 de marzo de 2013.

Tras varias adhesiones al citado pacto de no enajenación y permanencia, el mismo comprende un total de 9.813.892 acciones de Ezentis, representativas de un 6,262% de su capital social. No obstante, el próximo 3 de marzo de 2014 quedarán liberadas del pacto, por expiración del mismo, acciones representativas de un 3,157% del capital social.

Pacto entre EBN Banco de Negocios, S.A. y la Sociedad

El 24 de abril de 2012 la Sociedad suscribió con EBN Banco de Negocios, S.A. ("EBN") un acuerdo de re-instrumentación del préstamo bilateral de fecha 31 de marzo de 2008 (el "**Préstamo**"), por el que Ezentis se comprometía a proponer en la próxima junta general (celebrada el 19 de junio de 2012) un acuerdo de emisión de obligaciones convertibles en acciones a favor de EBN que serían desembolsadas mediante compensación del saldo vivo del Préstamo de 6.650.000 euros.

EBN se compromete por un año a contar desde la fecha de emisión de las acciones adquiridas mediante la conversión de las obligaciones, a no realizar transacciones de venta, salvo que el precio de cada ejecución sea igual o superior a un precio al que se haya ejecutado operaciones de compra y venta durante la sesión bursátil de que se trate, excluyendo operaciones de subasta.

Pacto con Ibersuizas

El 9 de octubre de 2013, la Sociedad e Inversiones Ibersuizas, S.A. ("**Ibersuizas**") alcanzaron un acuerdo transaccional en virtud del cual se acordó capitalizar parte de la deuda que Ibersuizas ostentaba frente a la Sociedad. En dicho acuerdo, elevado a público en la misma fecha, Ibersuizas se comprometió a: (i) no transmitir en el mercado las acciones recibidas el mismo día en que la cotización de la Sociedad estuviera cayendo más de un 5%; (ii) no transmitir en el mismo mes más de un 20% de las acciones recibidas; y (iii) no transmitir las acciones recibidas cuando con dicha transmisión en cuestión se estuviera superando el 15% del volumen del día en que tenga lugar la operación de venta.

Información financiera consolidada histórica auditada del Grupo para los ejercicios anuales cerrados el 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012, preparada de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), extraída de las cuentas anuales consolidadas del Grupo para dichos ejercicios. Las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes a los ejercicios 2010, 2011 y 2012 están depositadas en el Registro Mercantil y en la CNMV.

Las principales cifras financieras consolidadas del Grupo para los ejercicios anuales cerrados el 31 de diciembre de 2010, el 31 de diciembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2012 (auditadas) se reflejan en las tablas a continuación:

Información financiera del Activo

Balance de Situación Consolidado al cierre del ejercicio 2010, 2011 y 2012 ACTIVO (Miles de Euros)					
	2012	2011	% Var.	2010	% Var.
Inmovilizado Material	11.597	10.211	14%	40.298	-75%
Fondo de Comercio	27.423	25.911	6%	88.567	-71%
Otros Activos Intangibles	4.966	4.641	7%	6.458	-28%
Inversiones inmobiliarias	0	0		14.531	-100%
Inversiones en Asociadas	15.697	33.161	-53%	46.807	-29%
Activos Financieros no corrientes	33.956	30.222	12%	35.487	-15%
ACTIVOS NO CORRIENTES	93.639	104.146	-10%	232.148	-55%
Activos mantenidos para la venta	1.642	2.750	-40%	4.025	-32%
Existencias	4.610	3.951	17%	11.575	-66%
Deudores comerciales y otras cuentas	39.628	57.717	-31%	145.523	-60%
Otros Activos Financieros corrientes	1.708	1.141	50%	19.008	-94%
Efectivo y otros Medios Líquidos	7.030	6.842	3%	29.369	-77%
ACTIVOS CORRIENTES	54.618	72.401	-25%	209.500	-65%
TOTAL ACTIVO	148.257	176.547	-16%	441.648	-60%

Información financiera del Pasivo

B.7

Información
financiera
fundamental
histórica

Sección B- Emisor

Balance de Situación Consolidado al cierre del ejercicio 2010, 2011 y 2012 PASIVO (Miles de Euros)					
	2012	2011	% Var.	2010	% Var.
PATRIMONIO NETO	-5.285	7.633	-169%	35.556	-79%
Deudas con Entidades de Crédito	16.992	15.975	6%	68.957	-77%
Otros Pasivos Financieros	22.690	2.328	875%	6.103	-62%
Provisiones	31.316	32.995	-5%	33.325	-1%
Otros pasivos no corrientes	717	1.686	-57%	606	178%
PASIVOS NO CORRIENTES	71.715	52.984	35%	108.991	-51%
Pasivos vinculados con activos para la venta	1.438	1.367	5%	6.225	-78%
Deudas con Entidades de Crédito	16.829	24.160	-30%	89.936	-73%
Proveedores y Acreedores	28.162	43.841	-36%	152.644	-71%
Provisiones	2.377	6.006	-60%	8.910	-33%
Pasivos por Impuestos corrientes	11.727	20.821	-44%	13.468	55%
Otras deudas con administraciones públicas	8.382	3.641	130%	5.060	-28%
Remuneraciones pendientes de pago	6.613	6.144	8%	5.164	19%
Anticipo de clientes	6.299	9.950	-37%	15.694	-37%
PASIVOS CORRIENTES	81.827	115.930	-29%	297.101	-61%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	148.257	176.547	-16%	441.648	-60%

Información financiera: Cuenta de Resultados

Cuenta de resultados consolidada del ejercicio 2010, 2010 (SEDESA operaciones interrumpidas), 2011 y 2012. (Miles de Euros)						
	2012	2011	% Var	2010 -Sedesa oper. Interr.	% Var	2010
Ingresos	197.123	191.167	3%	180.220	6%	278.895
EBITDA	10.550	2.751	283%	3.654	-25%	6.785
Margen EBITDA	5,35%	1,44%		2,03%		2,43%
Resultado de Explotación (EBIT)	8.985	6.454	39%	-7.710	-184%	-11.509
Resultados Financieros	-25.206	-13.823	82%	-5.025	175%	-7.794
B.A.I.	-16.221	-7.369	120%	-12.735	-42%	-19.303
Impuesto sobre Beneficios	-1.155	-1.345	-14%	-106.968	-99%	-115.693
Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas	-887	-30.952	-97%	-15.293	102%	0
Resultado atribuido a intereses minoritarios	1.185	714	66%	324	120%	324
Beneficio Atribuible a la sociedad dominante	-19.448	-40.380	-52%	-135.320	-70%	-135.320

Información financiera: Endeudamiento

Las principales cifras de endeudamiento financiero del Grupo se resumen en la tabla siguiente:

Sección B- Emisor

(Miles de Euros)					
	31/12/2012	31/12/2011	% Var	31/12/2010	% Var
Deudas con Entidades de Crédito	16.992	15.975	6%	68.957	-77%
Otros Pasivos Financieros	22.690	2.328	875%	6.103	-62%
DEUDA FINANCIERA A LARGO PLAZO	39.682	18.303	117%	75.060	-76%
Deudas con Entidades de Crédito	16.829	24.160	-30%	89.936	-73%
Otros Pasivos Financieros	8.382	3.641	130%	5.060	-28%
DEUDA FINANCIERA A CORTO PLAZO	25.211	27.801	-9%	94.996	-71%
Efectivo y otros Medios Líquidos equivalentes	7.030	6.842	3%	29.369	-77%
TESORERIA E INVERSIONES TEMPORALES	7.030	6.842	3%	29.369	-77%
DEUDA NETA	57.863	39.262	47%	140.687	-72%
PATRIMONIO NETO	-5.285	7.633	-169%	35.556	-79%
CAPITAL TOTAL EMPLEADO EN EL NEGOCIO	52.578	46.895	12%	176.243	-73%
ÍNDICE DE APALANCAMIENTO	1,10	0,84	31%	0,80	5%
* Índice de apalancamiento = deuda neta / capital total empleado					
EBITDA	10.550	2.751	283%	6.785	-59%
RATIO DE DEUDA FINANCIERA NETA / EBITDA	5,48	14,27	-62%	20,74	-31%
FONDO DE MANIOBRA	-27.209	-43.529	-37%	-87.601	-50%

Información (no auditada) relativa al periodo de 9 meses terminado el 30 de septiembre de 2013, que fue comunicada a la CNMV el 14 de noviembre de 2013 como declaración financiera intermedia.

Información financiera del Activo

Balance de Situación Consolidado al cierre del 31 de diciembre de 2012 y 30 de septiembre de 2013 ACTIVO (Miles de Euros)			
	30/09/2013	31/12/2012	% Var.
Inmovilizado Material	11.246	11.597	-3%
Fondo de Comercio	27.423	27.423	0%
Otros Activos Intangibles	4.481	4.966	-10%
Inversiones en Asociadas	10.860	15.697	-31%
Activos Financieros no corrientes	29.734	33.956	-12%
ACTIVOS NO CORRIENTES	83.744	93.639	-11%
Activos mantenidos para la venta	1.221	1.642	-26%
Existencias	5.321	4.610	15%
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	40.973	39.628	3%
Otros Activos Financieros corrientes	2.523	1.708	48%
Efectivo y otros Medios Líquidos Equivalentes	5.668	7.030	-19%
ACTIVOS CORRIENTES	55.706	54.618	2%
TOTAL ACTIVO	139.450	148.257	-6%

Información financiera del Pasivo

Sección B- Emisor

Balance de Situación Consolidado al cierre del 31 de diciembre de 2012 y 30 de septiembre de 2013 PASIVO (Miles de Euros)			
	30/09/2013	31/12/2012	% Var.
PATRIMONIO NETO	-10.347	-5.285	96%
Deudas con Entidades de Crédito	17.726	16.992	4%
Otros Pasivos Financieros	20.599	22.690	-9%
Provisiones	33.773	31.316	8%
Otros pasivos no corrientes	811	717	13%
PASIVOS NO CORRIENTES	72.909	71.715	2%
Pasivos vinculados con activos para la venta	1.491	1.438	4%
Deudas con Entidades de Crédito	13.119	16.829	-22%
Proveedores y Acreedores	27.871	28.162	-1%
Provisiones	2.667	2.377	12%
Pasivos por Impuestos corrientes	8.518	11.727	-27%
Otras deudas con administraciones públicas	6.664	8.382	-20%
Remuneraciones pendientes de pago	6.847	6.613	4%
Anticipo de clientes y deudas por adquisiciones	9.711	6.299	54%
PASIVOS CORRIENTES	76.888	81.827	-6%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	139.450	148.257	-6%

Información financiera: Cuenta de Resultados

Cuenta de resultados consolidada al 30 de septiembre de 2012, reexpresada 30/09/2012 por actividad discontinuada de Telecomunicaciones España y 30 de septiembre de 2013 . (Miles de Euros)				
	30/09/2013	30/09/2012 reexpresada	% Var.	30/09/2012
Ingresos	113.781	113.907	0%	147.233
EBITDA	5.760	7.229	-20%	8.130
Resultado de Explotación (EBIT)	2.637	5.802	-55%	6.610
Resultados Financieros	-11.438	-9.152	25%	-9.878
Otros ingresos y gastos extraordinarios *	-5.052	-29	17321%	4.537
B.A.I.	-13.853	-3.379	310%	1.269
Impuesto sobre Beneficios	-498	-929	-46%	-929
Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas	-3.582	4.025	-189%	-623
Resultado atribuido a intereses minoritarios	-4	858	-100%	858
Beneficio Atribuible a la sociedad dominante	-17.929	-1.141	1471%	-1.141

* Otros ingresos y gastos extraordinarios en 2012: producidos por la reestructuración del grupo y finalización del contrato bucle de Telefónica en 2012.

Información financiera: Endeudamiento

Las principales cifras de endeudamiento financiero del Grupo se resumen en la tabla siguiente:

Sección B- Emisor

		(Miles de Euros)		
		30/09/2013	31/12/2012	% variación
		17.726	16.992	4,3%
	Otros Pasivos Financieros	20.599	22.690	-9,2%
	DEUDA FINANCIERA A LARGO PLAZO	38.325	39.682	-3,4%
	Deudas con Entidades de Crédito	13.119	16.829	-22,0%
	Otros Pasivos Financieros	6.664	8.382	-20,5%
	DEUDA FINANCIERA A CORTO PLAZO	19.783	25.211	-21,5%
	Efectivo y otros Medios Líquidos equivalentes	5.668	7.030	-19,4%
	TESORERIA E INVERSIONES TEMPORALES	5.668	7.030	-19,4%
	DEUDA NETA	52.440	57.863	-9,4%
	PATRIMONIO NETO	-10.347	-5.285	95,8%
	CAPITAL TOTAL EMPLEADO EN EL NEGOCIO	32.906	52.578	-37,4%
	ÍNDICE DE APALANCAMIENTO	1,59	1,10	44,8%
	<small>* Índice de apalancamiento = deuda neta / capital total empleado</small>			
	EBITDA	5.764	10.550	-45,4%
	RATIO DE DEUDA FINANCIERA NETA / EBITDA	7,50	5,48	36,7%
	FONDO DE MANIOBRA	-21.182	-27.209	-22,2%
B.8	<i>Información financiera seleccionada pro forma.</i>	No procede, puesto que el Documento de Registro del Emisor no contiene información pro forma.		
B.9	<i>Previsiones/ estimaciones de beneficios.</i>	No procede, puesto que el Documento de Registro no contiene estimaciones de beneficios.		
B.10	<i>Descripción de la naturaleza de cualquier salvedad en el informe de auditoría sobre la información financiera histórica.</i>	<p>Los informes de auditoría no contienen ninguna salvedad. No obstante, sí incluyen algunas limitaciones de alcance y párrafos de énfasis, que se detallan a continuación:</p> <p>Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010</p> <p>En el informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas de Ezentis los auditores incluyen una limitación de alcance, relativa a la no inclusión de la auditoría de las cuentas anuales de Vértice, y 3 párrafos de énfasis, relativos a la existencia de un fondo de maniobra negativo, la no inclusión de ciertas salvedades incluidas tras la reformulación de las cuentas y la inclusión en las cuentas de la solicitud de pre-concurso de varias sociedades del Grupo. A continuación se presenta de forma resumida el principal contenido de dichos párrafos de énfasis:</p> <p>1. A 31 de diciembre de 2010 el Grupo presenta un fondo de maniobra negativo por importe de 87.601 miles de euros, y el Grupo está inmerso en un proceso de reestructuración de su endeudamiento financiero y la obtención de nuevas fuentes de financiación, con negociaciones actualmente en curso y cuyo resultado final no es susceptible de evaluación objetiva. Estas condiciones junto con otros factores y acciones que están llevando a cabo los administradores, indican la existencia de una incertidumbre sobre la capacidad del Grupo para continuar con sus operaciones.</p> <p>En el informe de auditoría de las cuentas individuales anuales de Ezentis, los auditores incluyen una limitación de alcance y 3 párrafos de énfasis muy similares a los incluidos en las cuentas anuales consolidadas.</p> <p>Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011</p> <p>En el informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas de Ezentis los auditores incluyen 2 párrafos de énfasis, relativos a la existencia de un fondo de maniobra negativo y a la incertidumbre sobre la valoración de la participación de Ezentis en Vértice. A continuación se presenta de forma resumida el principal contenido de dichos párrafos de énfasis:</p> <p>1. La actividad y continuidad del Grupo dependerá del cumplimiento de sus planes de negocio y de la obtención de la financiación necesaria para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo y continuar con sus operaciones.</p> <p>2. Incertidumbre sobre la valoración que Grupo Ezentis, S.A. y sus sociedades dependientes ha aplicado en el registro de su inversión en Grupo Vértice Trescientos Sesenta Grados.</p> <p>En el informe de auditoría de las cuentas individuales anuales de Ezentis, los auditores incluyen 2 párrafos de énfasis muy similares a los</p>		

Sección B- Emisor

incluidos en las cuentas anuales consolidadas.

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012

En el informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas de Ezentis los auditores incluyen 2 párrafos de énfasis, relativos a la existencia de un fondo de maniobra negativo y a la incertidumbre sobre la valoración de la participación de Ezentis en Vértice. A continuación se presenta de forma resumida el principal contenido de dichos párrafos de énfasis:

1. El Grupo mantiene una participación en Grupo Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A., cuyo valor neto contable asciende a 15.697 miles de euros a 31 de diciembre de 2012. La opinión emitida por otros auditores sobre las cuentas anuales consolidadas de dicho grupo contiene un párrafo de énfasis indicando una incertidumbre significativa sobre la capacidad de Vértice Trescientos Sesenta Grados para continuar con sus operaciones, vinculada al éxito que los administradores tengan en la materialización de su plan de negocio y en la obtención de financiación para llevarla a cabo. En consecuencia, existe una incertidumbre sobre la valoración que Grupo Ezentis, S.A. ha aplicado en el registro de su inversión.

2. La dirección del Grupo está llevando a cabo determinadas acciones para mitigar sus riesgos de liquidez y de capital que resultan de la existencia de un fondo de maniobra negativo, entre las que se encuentra la ejecución del plan financiero contenido en el plan estratégico 2013-2015 y que garantizaría la viabilidad a corto, medio y largo plazo del Grupo.

En el informe de auditoría de las cuentas individuales anuales de Ezentis, los auditores incluyen 2 párrafos de énfasis muy similares a los incluidos en las cuentas anuales consolidadas, indicando además que el patrimonio neto de la Sociedad era inferior a la mitad del capital social.

A 31 de diciembre de 2012, el Grupo presentaba un fondo de maniobra (calculado como diferencia entre activo corriente y pasivo corriente) negativo por importe de 27.209 miles de euros. A 30 de septiembre de 2013, el fondo de maniobra del Grupo presentaba un importe negativo de 21.182 miles de euros (una mejoría del 22% respecto al presentado al cierre del año anterior).

Asimismo, tanto a 31 de diciembre de 2012 como a 30 de septiembre de 2013, la Sociedad se encontraba en causa legal de disolución. A este respecto, en las cuentas anuales individuales de la Sociedad del año 2012, los auditores incluyeron el correspondiente párrafo de énfasis.

Para salir de esta situación de causa legal de disolución, y con la finalidad de obtener una mayor tesorería, Ezentis ha llevado a cabo una serie de ampliaciones de capital desde 30 de septiembre de 2013. Gracias a los citados aumentos de capital, a fecha del último cierre provisional disponible (30 de noviembre de 2013), la Sociedad presentaba un patrimonio neto individual de 42.320 miles de euros, superior al 50% del capital social a dicha fecha, lo que implica que la Sociedad, a 30 de noviembre de 2013, no se encontraba ya en causa legal de disolución.

Asimismo, se hace constar que, a 30 de noviembre de 2013, la Sociedad no se encontraba en situación de reducción obligatoria de capital porque, aunque el patrimonio neto fuera en ese momento inferior a los dos tercios del capital social, no había transcurrido aún un ejercicio completo desde que tuvo lugar dicha circunstancia.

Desde el 30 de noviembre de 2013, la Sociedad ha llevado a cabo aumentos de capital adicionales, por lo que es posible que la cifra de fondos propios se haya fortalecido desde entonces.

La evolución experimentada por el patrimonio neto consolidado del Grupo para los períodos comprendidos en el análisis es el siguiente:

Datos en miles de €	30.11.13	30.09.13	2.012	2.011	2.010
PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO	-7.301	-10.347	-5.285	7.633	35.556
PATRIMONIO ATRIBUIDO A EZENTIS	-4.989	-10.823	-89.997	5.117	33.633
Capital Social	82.408	77.012	54.891	50.527	158.703
Prima de Emisión	2.669	1.173	1.173	0	69.169
Otras reservas	-69.798	-69.672	-45.624	-4.349	-57.126
Otras aportaciones de socios	2.625	2.625	2.625	2.625	0
Acciones Propias	-105	-1.917	-2.711	-2.711	0
Resultados consolidados del ejercicio	-22.788	-17.929	-19.448	-40.380	-135.320
Diferencias acumuladas de conversión	-2.784	-2.115	97	-597	-1.923
PARTICIPACIÓN NO DOMINANTE	472	476	3.712	2.516	1.923

Por último, a 30 de septiembre de 2013, los recursos financieros disponibles del Grupo tanto a corto plazo como a largo plazo son los siguientes:

- Tesorería: 5.668 miles de euros.
- Otros activos corrientes: 2.523 miles de euros.
- Clientes: 40.973 miles de euros.
- Existencias: 5.321 miles de euros.
- Activos mantenidos para la venta: 1.221 miles de euros.

En el largo plazo el principal activo financiero con liquidez son las Inversiones en Asociadas, que ascendían a 10.860 miles de euros a 30 de septiembre de 2013.

B.11 Si el capital de explotación no es suficiente para los actuales requisitos del emisor, inclúyase una explicación.

Sección C- Valores

C.1	Tipo y clases de valores admitidos a	12.690.355 acciones ordinarias de Ezentis, de la misma clase y serie que las existentes en la actualidad de 0,60 euros de valor nominal cada una de ellas (las "Acciones Nuevas").
------------	--------------------------------------	--

Sección C- Valores

	<i>cotización.</i>	El Código ISIN correspondiente a las acciones de Ezentis actualmente en circulación es ES0172708234.
C.2	<i>Divisa de emisión de los valores.</i>	Euros.
C.3	<i>Número de acciones emitidas y desembolsadas.</i>	El capital social de la Sociedad, sumando las Acciones Nuevas, está conformado por 156.718.028 acciones de la misma clase y serie, de 0,60 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, representadas por medio de anotaciones en cuenta.
C.4	<i>Descripción de los derechos vinculados a los valores.</i>	Las Acciones Nuevas son acciones ordinarias que gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las restantes acciones de la Sociedad de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de los estatutos sociales de Ezentis y la Ley de Sociedades de Capital.
C.5	<i>Restricciones sobre la libre transmisibilidad de los valores.</i>	Los estatutos sociales de la Sociedad no contienen restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones, por lo que serán libremente transmisibles de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (la " Ley del Mercado de Valores "), y demás normativa de desarrollo. Existen determinados pactos parasociales que limitan la transmisión de acciones de la Sociedad. Dichos pactos se hayan descritos en el apartado B.6 anterior de la presente Nota de Síntesis.
C.6	<i>Negociación</i>	Está previsto que las Acciones Nuevas sean admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).
C.7	<i>Descripción de la política de dividendos.</i>	La Sociedad no tiene ninguna política concreta en materia de distribución de dividendos o de remuneración de los accionistas, ni existe ninguna restricción al respecto al margen de las restricciones legales. La Sociedad no ha acordado repartir beneficios y/o dividendos por acción u otra forma de remuneración a los accionistas en los 5 últimos ejercicios.

Sección D- Riesgos

D.1	<i>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del emisor o de su sector de actividad.</i>	Riesgo derivado de la falta de financiación del Grupo y de falta de liquidez																																																
		A fecha 31 de diciembre de 2012, la deuda financiera bruta del Grupo ascendía a 64.893 miles de euros, tal y como se resume en el siguiente cuadro:																																																
		31.12.2012																																																
		Miles €	No corriente	Corriente																																														
		Deudas con entidades de crédito	16.992	16.829																																														
		Otros pasivos financieros																																																
		Aplazamientos de pago a las Administraciones Públicas	8.497	6.726																																														
		Deudas por obligaciones convertibles	6.292																																															
		Préstamos reintegrables a tipo 0% (Subvenciones)	4.527																																															
		Otras deudas	3.374	1.656																																														
	39.682	25.211																																																
	Por su parte, a 30 de septiembre de 2013 la deuda financiera bruta del Grupo (que ascendía a un total de 58.108 miles de euros) tenía la siguiente composición:																																																	
	30.09.2013																																																	
Miles €	No corriente	Corriente																																																
Deudas con entidades de crédito	17.726	13.119																																																
Otros pasivos financieros																																																		
Aplazamientos de pago a las Administraciones Públicas	9.980	5.269																																																
Préstamos reintegrables	7.386																																																	
Otras deudas	3.233	1.395																																																
	38.325	19.783																																																
	El total de la deuda neta del Grupo asciende a 97.809 miles de euros a 30 de septiembre de 2013.																																																	
	Los calendarios de pagos de la deuda del Grupo (a 30 de septiembre de 2013) se detallan a continuación.																																																	
	El detalle de los vencimientos de pasivos existentes al 30 de septiembre de 2013 son (cifras en miles de euros):																																																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Hasta el 30/09/2014</th> <th>2014 (3 MESES)</th> <th>2.015</th> <th>2.016</th> <th>2017 Y SIG.</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PROVEEDORES Y ACREEDORES COMERCIALES</td> <td>-24.336</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>-24.336</td> </tr> <tr> <td>REMUNERACIONES PENDIENTES DE PAGO</td> <td>-6.847</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>-6.847</td> </tr> <tr> <td>PASIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES</td> <td>-8.518</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>-8.518</td> </tr> <tr> <td>DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO</td> <td>-13.119</td> <td>-1.454</td> <td>-4.956</td> <td>-4.202</td> <td>-7.114</td> <td>-30.845</td> </tr> <tr> <td>OTROS PASIVOS FINANCIEROS</td> <td>-6.664</td> <td>-2.410</td> <td>-8.121</td> <td>-6.460</td> <td>-3.608</td> <td>-27.263</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>-59.484</td> <td>-3.864</td> <td>-13.077</td> <td>-10.662</td> <td>-10.722</td> <td>-97.809</td> </tr> </tbody> </table>		Hasta el 30/09/2014	2014 (3 MESES)	2.015	2.016	2017 Y SIG.	TOTAL	PROVEEDORES Y ACREEDORES COMERCIALES	-24.336					-24.336	REMUNERACIONES PENDIENTES DE PAGO	-6.847					-6.847	PASIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES	-8.518					-8.518	DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	-13.119	-1.454	-4.956	-4.202	-7.114	-30.845	OTROS PASIVOS FINANCIEROS	-6.664	-2.410	-8.121	-6.460	-3.608	-27.263	TOTAL	-59.484	-3.864	-13.077	-10.662	-10.722	-97.809
	Hasta el 30/09/2014	2014 (3 MESES)	2.015	2.016	2017 Y SIG.	TOTAL																																												
PROVEEDORES Y ACREEDORES COMERCIALES	-24.336					-24.336																																												
REMUNERACIONES PENDIENTES DE PAGO	-6.847					-6.847																																												
PASIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES	-8.518					-8.518																																												
DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	-13.119	-1.454	-4.956	-4.202	-7.114	-30.845																																												
OTROS PASIVOS FINANCIEROS	-6.664	-2.410	-8.121	-6.460	-3.608	-27.263																																												
TOTAL	-59.484	-3.864	-13.077	-10.662	-10.722	-97.809																																												
	El detalle de los vencimientos de los pasivos con vencimiento en los próximos 12 meses es el siguiente (cifras en miles de euros):																																																	

Sección D- Riesgos

	HASTA 3 MESES	DE 3 A 6 MESES	ENTRE 6 Y 12	Total a 30.09.2013
PROVEEDORES Y OTROS ACREEDORES	-13.116	-9.959	-1.261	-24.336
REMUNERACIONES PENDIENTES DE PAGO	-4.912	-1.273	-662	-6.847
PASIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES	-6.241	0	-2.277	-8.518
DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	-2.401	-1.894	-8.824	-13.119
OTROS PASIVOS FINANCIEROS	-821	-1.949	-3.894	-6.664
TOTAL	-27.491	-15.075	-16.918	-59.484

DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO

A 30 de septiembre de 2013, el detalle de las deudas no corrientes con entidades de crédito es el siguiente:

DEUDAS NO CORRIENTES CON ENTIDADES DE CREDITO (miles €)					
	2014 (3MESES)	2015	2016	2017 y sig.	TOTAL
ESPAÑA	963	3.888	3.134	6.312	14.297
ARGENTINA	26	104	104	79	313
CHILE	106	424	424	313	1.267
PERU	135	540	540	410	1.625
OTROS	224				224
Total	1.454	4.956	4.202	7.114	17.726

También a 30 de septiembre de 2013, el calendario de los pagos a corto plazo con entidades de crédito al que tiene que hacer frente el Grupo es el siguiente:

DEUDAS CORRIENTES CON ENTIDADES DE CREDITO (miles€)				
	1 a 3 meses	3 a 6 meses	6 meses - 12 meses	TOTAL
ESPAÑA	691	184	5.478	6.353
CHILE	749	749	1.496	2.994
ARGENTINA	851	851	1.702	3.404
PERU	69	69	136	274
OTROS	41	41	12	94
Total	2.401	1.894	8.824	13.119

OTROS PASIVOS FINANCIEROS

Por último, el calendario de pagos por otros pasivos financieros a 30 de septiembre de 2013 se detalla en la tabla siguiente:

OTROS PASIVOS FINANCIEROS (miles €)						
	2013	2014	2015	2016	2017 y sig.	TOTAL
APLAZAMIENTOS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	310	6.654	5.126	3.159		15.249
PRESTAMOS ORGANISMOS PÚBLICOS		707	1.122	1.949	3.608	7.386
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		1.770	1.500	1.358		4.628
	310	9.131	7.748	6.466	3.608	27.263

A 31 de diciembre de 2012, el Grupo presentaba un fondo de maniobra (calculado como diferencia entre activo corriente y pasivo corriente) negativo por importe de 27.209 miles de euros. A 30 de septiembre de 2013, el fondo de maniobra del Grupo, calculado de la misma manera, presentaba un importe negativo de 21.182 miles de euros, mejorando en este periodo de tiempo un 22% respecto al presentado al cierre del año anterior. Asimismo, en las cuentas anuales consolidadas de Ezentis del año 2012 los auditores incluyeron el correspondiente párrafo de énfasis sobre los riesgos de liquidez.

A la vista del endeudamiento del Grupo y de los problemas de liquidez puestos de manifiesto por los auditores y por la existencia de un fondo de maniobra negativo, existe el riesgo de que el Grupo no disponga de los recursos necesarios para afrontar sus compromisos de pago a corto plazo. A estos efectos, el Grupo ha adoptado medidas para minimizar en la medida de lo posible dicho riesgo, tales como la reordenación del pasivo financiero y el aplazamiento de deudas con las Administraciones Públicas.

Riesgo de pérdidas continuadas y continuidad del negocio

Sección D- Riesgos

El grupo consolidado viene experimentando pérdidas en los ejercicios 2010, 2011 y 2012:

Miles €	30.09.2013	31.12.2012	31.12.2011	31.12.2010
Resultado atribuible a la Sociedad Dominante	- 17.929	- 19.448	- 40.380	- 135.320

Debido a dichas pérdidas, el patrimonio neto del consolidado se ha visto disminuido, conforme al siguiente desglose:

Miles €	30.09.2013	31.12.2012	31.12.2011	31.12.2010
Patrimonio Neto	- 10.347	- 5.285	7.633	35.556

Por otro lado, los resultados y el patrimonio neto individuales de la Sociedad han presentado la siguiente evolución:

Miles €	30.09.2013	31.12.2012	31.12.2011	31.12.2010
Resultado (individual) Grupo Ezentis, S.A.	- 12.165	- 26.595	- 96.834	- 55.187

Datos en miles de €	30.09.13	2012	2011	2010
Patrimonio neto (individual) Grupo Ezentis, S.A.	36.032	24.613	46.567	131.614
Capital Social	77.011	54.891	50.529	158.703
Prima de emisión	1.173	1.173	-	69.169
Reservas	28.271	28.453	29.347	- 9.422
Otras aportaciones de socios	2.625	2.625	2.625	-
Acciones y participaciones en patrimonio propias	- 1.917	- 2.711	- 2.711	-
Resultados negativos de ejercicios anteriores	- 58.967	- 33.223	63.611	- 31.649
Resultado del ejercicio	- 12.165	- 26.595	- 96.834	- 55.187

A la vista de lo anterior, la Sociedad se encontraba en causa legal de disolución tanto a 31 de diciembre de 2012 como a 30 de septiembre de 2012. A este respecto, el informe de auditoría relativo a las cuentas anuales individuales del ejercicio 2012 de la Sociedad contenía el correspondiente párrafo de énfasis.

Durante el último trimestre del año la Sociedad ha llevado a cabo una serie de actuaciones que han contribuido a que, a fecha del último cierre disponible (30 de noviembre de 2013), la Sociedad presente un patrimonio neto individual de 42.320 miles de euros, superior al 50% del capital social a dicha fecha (83.082 miles de euros). De este modo, a dicha fecha la Sociedad dejó de estar en causa de disolución. Asimismo, se hace constar que, a 30 de noviembre de 2013, la Sociedad no se encontraba en situación de reducción obligatoria de capital porque, aunque el patrimonio neto fuera inferior a los dos tercios del capital social, no había transcurrido aún un ejercicio completo desde que tuvo lugar dicha circunstancia. Por último, se hace constar que, desde el 30 de noviembre de 2013, la Sociedad ha llevado a cabo aumentos de capital adicionales, con los que es posible que la cifra de fondos propios de la Sociedad se haya fortalecido desde entonces.

A pesar de que la Sociedad no se encuentre en su último cierre provisional disponible en causa de reducción obligatoria para reequilibrar los fondos propios o, incluso, de disolución obligatoria, la misma debe prestar especial atención al riesgo de que, si continuase acumulando pérdidas de cuantía considerable, pueda verse afectada por alguna de dichas circunstancias.

Riesgo relativo a la valoración de Vértice

La evolución de la participación del Grupo en la sociedad Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. ("Vértice") ha conllevado la corrección de dicha participación tal y como muestra el siguiente cuadro:

Datos en miles€	30.09.2013	31.12.2012	31.12.2011
Participación	27,50%	27,80%	28,61%
Saldo inicial	15.694	33.178	42.700
Ventas	- 244	- 936	- 4.217
Deterioro	- 4.590	- 16.548	- 5.305
Valor de la Inversión	10.860	15.694	33.178

Asimismo, el informe de auditoría relativo a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2012 del Grupo contenía un párrafo de énfasis respecto a la valoración que Ezentis ha registrado sobre su inversión en Vértice.

Riesgos operativos en tecnología y telecomunicaciones

Los continuos progresos que se producen en el ámbito de la sociedad de la información hacen que Ezentis esté sujeta a los riesgos habituales propios de los cambios tecnológicos en los sistemas informáticos y aplicaciones, como son la obsolescencia y la innovación continua. No obstante, el Grupo desarrolla y participa en programas de innovación, que le permiten paliar los riesgos de adaptación, anticipando en la medida de lo posible los cambios y tendencias en estos mercados.

Riesgo de dependencia de Telefónica, S.A. v de sociedades relacionadas con Telefónica, S.A.

Las líneas de negocio de Tecnología y, muy especialmente, la de Telecomunicaciones han tenido en los últimos años una fuerte dependencia del grupo encabezado por Telefónica, S.A., llegando a 30 de septiembre de 2013 a representar aproximadamente un 51% de los ingresos del Grupo, frente al 56% a 31 de diciembre de 2012.

Sección D- Riesgos

En el ejercicio 2012 Ezentis firmó un convenio con la compañía Telefónica de España, S.A.U. conforme al cual las partes dieron por finalizado de mutuo acuerdo el proyecto conjunto que la Sociedad y dicha compañía desarrollaban en el ámbito territorial de España en torno al "contrato de bucle" y que la Sociedad venía prestando a través de su filial Avánzit Telecom, S.L., continuándose la relación en el resto del mundo respecto de los "contratos de bucle" en Argentina, Perú y Chile.

Riesgo de insolvencia de proveedores subcontratistas

El sector de servicios de desarrollo y mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones, eléctricas y de agua, así como en los proyectos de las nuevas tecnologías en que se encuentra inmersa una parte importante de la actividad de las sociedades del Grupo a menudo requiere, con objeto de cumplir con coberturas geográficas exigidas por los proyectos, que se emplee la subcontratación a terceros de parte de la actividad. Un entorno económico negativo puede derivar en insolvencia de las empresas subcontratistas y subsidiariedad en compromisos de pagos a las sociedades del Grupo, que, de producirse de forma generalizada, podría afectar a los resultados del Grupo. El Grupo ha disminuido la subcontratación de terceros debido a la finalización del contrato bucle con Telefónica de España en el Sector de Telecomunicaciones y la reestructuración del área de Tecnología en España. A 30 de septiembre de 2013 la subcontratación en España supone el 7% de los ingresos, frente al 27% del año 2012, por lo que se ha conseguido minimizar el riesgo. A pesar de que este riesgo afecta al Grupo a nivel global, únicamente se ha podido cuantificar el riesgo en relación con España.

Riesgo de los tipos de cambio y tipos de interés

Riesgo de los tipos de interés

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos financieros que devengan un tipo de interés fijo, así como los flujos de efectivo de los activos y pasivos financieros referenciados a un tipo de interés variable, por lo que afectan tanto al patrimonio como al resultado, respectivamente.

Únicamente una parte de los pasivos financieros están sometidos al riesgo de valor razonable por tipo de interés. Las deudas financieras y otros acreedores se encuentran referenciados a un tipo de interés de mercado.

La estructura de la deuda a 31 de diciembre de 2012 y 2011 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	31.12.2012	31.12.2011
Tipo de interés fijo	48.310	5.969
Tipo de interés variable	16.583	40.135
Total	64.893	46.104

La tasa de interés variable está sujeta principalmente a las oscilaciones del Euribor.

La sensibilidad del resultado a la variación de los tipos de interés sobre los pasivos con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2012 y 2011 (no se dispone de información más reciente) es la siguiente:

En Miles de Euros	Incremento/descenso en el tipo de interés (referenciado al Euribor)	Efecto en el resultado antes de impuesto
2012	+/-1%	+ / - 166
2011	+/-1%	+ / - 401

A 30 de septiembre de 2013 el Grupo no posee coberturas contratadas en relación con el tipo de interés. La deuda bancaria a la misma fecha asciende a 30.845 miles de euros (20.650 en España y 10.195 en los países latinoamericanos), teniendo una parte a un tipo de interés fijo y otra parte a un tipo de interés variable.

Riesgo de los tipos de cambio

El riesgo del Grupo relacionado con las variaciones en los tipos de cambio está relacionado con las entidades del Grupo ubicadas en el extranjero. El Grupo no tiene contratada ningún tipo de cobertura en relación con el riesgo de cambio.

Para mitigar estos riesgos el Grupo intenta hacer coincidir, siempre que sea posible, los costes e ingresos referenciados a una misma divisa, así como los importes y vencimiento de activos y pasivos que se derivan de las operaciones denominadas en divisas diferentes del euro.

Las divisas diferentes del euro en que más opera el Grupo a 30 de septiembre de 2013 son los Pesos (Argentina), Pesos (Chile) y Soles (Perú). A 30 de septiembre de 2013, un 90% de los ingresos de explotación y un 87% de los gastos de explotación del Grupo se realizaron en moneda extranjera. Se detallan a continuación las principales partidas operativas en moneda extranjera a 30 de septiembre de 2013:

Sección D- Riesgos

<i>En miles</i>	ARGENTINA (ARS)	CHILE (CLP)	PERU (PEN)	JAMAICA (JMD)	PANAMA (USD)	MARRUECOS (MAD)
INGRESOS OPERATIVOS	415.769	17.819.867	66.557	214.944	1.418	12.083
GASTOS DE EXPLOTACION	390.997	15.580.531	64.025	202.189	1.300	11.559
EBITDA	24.773	2.239.336	2.531	12.756	118	524
<i>En Miles de EUROS</i>	ARGENTINA	CHILE	PERU	JAMAICA	PANAMA	MARRUECOS
INGRESOS OPERATIVOS	54.299	26.730	17.591	1.569	1.063	1.069
GASTOS DE EXPLOTACION	51.064	23.371	16.922	1.476	974	1.023
EBITDA	3.235	3.359	669	93	88	46
Tipos de Cambio (SEPT-13)	0,1306	0,0015	0,2643	0,0073	0,7494	0,0885

La inversión del inmovilizado material situado en el extranjero es de 9.748 miles de euros a valor neto contable a 30 de septiembre de 2013, lo que representa un 86,7% del total del valor neto contable del inmovilizado material a la misma fecha (85,65% al cierre del ejercicio 2012).

A 30 de septiembre de 2013, la inversión en activos intangibles que incluyen el fondo de comercio situado en el extranjero es de 29.360 miles de euros a valor neto contable (27.857 miles de euros a 31 de diciembre de 2012).

A 31 de diciembre de 2012 y a 31 de diciembre de 2011, la sensibilidad del resultado y del patrimonio (incremento y decremento) del tipo de cambio de estas monedas frente al euro es la siguiente (no se dispone de información más reciente):

	Miles de euros	2012	2011
Argentina			
Efecto en el resultado antes de impuesto	(+5% - 5%)	48	73
Efecto en el patrimonio (Ajuste cambio de valor)	(+5% - 5%)	275	293
Chile			
Efecto en el resultado antes de impuesto	(+5% - 5%)	147	99
Efecto en el patrimonio (Ajuste cambio de valor)	(+5% - 5%)	330	233
Perú			
Efecto en el resultado antes de impuesto	(+5% - 5%)	13	56
Efecto en el patrimonio (Ajuste cambio de valor)	(+5% - 5%)	1.514	1.464

No obstante, el Grupo cuenta con una cobertura natural de tipo de cambio que permite minimizar el riesgo de divisas en los resultados, ya que compensa el riesgo de las ventas en la divisa de cada país con las compras, que realiza también en esa divisa.

Riesgo de insolvencia de clientes

La crisis económica actual provoca incumplimientos o retrasos en las obligaciones de pago por parte de los clientes del Grupo lo que, de convertirse en una situación generalizada, podría afectar de forma significativa a los resultados del mismo. En el ejercicio 2012, el Grupo tiene provisionados 1.630 miles de euros por clientes vencidos frente a los 1.444 miles de euros en el ejercicio 2011. Teniendo en cuenta que la cifra de negocio del Grupo en el ejercicio 2012 fue de 182.044 miles de euros, el porcentaje del riesgo de insolvencia de clientes del ejercicio 2012 fue del 0,1%.

Riesgo derivado de los litigios

A la fecha de registro del presente Folleto, no existe ningún procedimiento gubernamental, legal o de arbitraje (incluidos los procedimientos que se encuentran pendientes o aquéllos de los que el Emisor tenga conocimiento que le afectan), que pueda tener o haya tenido en el pasado reciente efectos significativos en la Sociedad y/o la posición o rentabilidad financiera del Grupo, de acuerdo con la información disponible en este momento por la Sociedad. La Sociedad mantiene en balance una provisión con base en la capacidad de recuperación del activo objeto de litigio contra Banque BNP Paribas Andes, S.A. por valor de 28 millones de euros.

Riesgo político

Existe el riesgo de que el Gobierno de la República de Argentina, así como los de otros países en los que el Grupo tiene presencia, adopte medidas dirigidas a la nacionalización o expropiación de las filiales de la Sociedad en dichos países. Asimismo, existe el riesgo de que dichos Gobiernos adopten medidas restrictivas sobre el control en el mercado de divisas que supongan dificultades en la repatriación de fondos hacia España.

D.3

Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores.

Impacto de las ventas de acciones procedentes del aumento de capital en el precio de cotización

Las ventas de un número sustancial de acciones de la Sociedad en el mercado tras la admisión a negociación de las Acciones Nuevas, o la percepción de que estas ventas se puedan producir, podrían afectar negativamente al precio de cotización de las acciones de la misma. Tal y como se indica en el apartado B.6 anterior de la presente Nota de Síntesis, el próximo 3 de marzo de 2014 expira (para algunos accionistas) el pacto de no enajenación y permanencia suscrito por ellos. En dicho momento quedarán liberadas del pacto acciones representativas de un 3,157% del capital social de la Sociedad, pudiendo sus titulares venderlas libremente.

Volatilidad del precio de cotización de las acciones

No puede asegurarse que las Acciones Nuevas vayan a cotizar a un precio igual o similar al que se ha realizado la emisión objeto del presente Folleto. El precio de las Acciones Nuevas en el mercado puede ser volátil. Por otra parte, las importantes volatilidades en términos de volumen de contratación y precios de cotización de los valores en los mercados de valores en España y a nivel mundial

Sección D- Riesgos	
	<p>podrían tener un efecto adverso importante en el precio de cotización de las acciones de la Sociedad con independencia de cuál sea su situación financiera y sus resultados de explotación.</p> <p><u>No es posible asegurar el pago de dividendos en el futuro</u></p> <p>La posibilidad de pago de dividendos por Ezentis en el futuro puede verse afectada por los factores de riesgo descritos en el presente Folleto y en el Documento de Registro. El pago efectivo de dividendos depende de los beneficios y las condiciones financieras de la Sociedad en cada momento, sus necesidades de liquidez y otros factores relevantes. En este sentido, la Sociedad no ha pagado dividendo alguno durante los 5 últimos ejercicios.</p> <p><u>Riesgos derivados de la iliquidez de las acciones atendiendo al nivel de capitalización y volumen de contratación de las acciones de Ezentis</u></p> <p>Atendiendo al limitado volumen de contratación de las acciones de Ezentis en el Mercado Continuo y a su reducida capitalización bursátil, no puede garantizarse a los accionistas que puedan disponer de un mercado lo suficientemente líquido como para vender sus acciones en el momento en que lo deseen, lo que puede traducirse a su vez en una mayor volatilidad en el precio de cotización de las acciones de la Sociedad.</p> <p><u>Dilución derivada de nuevas emisiones de acciones y, en particular, las derivadas del ejercicio del warrant por GEM</u></p> <p>La Sociedad suscribió un Contrato de Línea de Capital con GEM y GEM Global Yield Fund Limited. En el marco de dicho contrato, se procedió a emitir a favor de GEM un <i>warrant</i> sobre acciones de nueva emisión de la Sociedad que conferirían a GEM el derecho a adquirir un máximo de 30 millones de acciones ordinarias de nueva emisión de la Sociedad, divididas en sendos tramos de 15 millones de acciones ordinarias (cifras que se vieron reducidas tras el contrasplit de 16 de diciembre de 2013). Dicho contrato fue cedido por GEM a favor de GBS Finanzas, S.A. ("GBS") el 31 de diciembre de 2013.</p> <p>En caso de que GBS ejercite en el futuro el <i>warrant</i>, las ampliaciones de capital derivadas del mismo provocarían en el futuro una dilución en la participación accionarial de los accionistas. Asimismo, la emisión de nuevas acciones en el marco de otros aumentos de capital provocaría un efecto de dilución similar.</p> <p><u>Un accionista actualmente minoritario o un tercero podría adquirir un porcentaje significativo de las acciones de la Sociedad</u></p> <p>No cabe descartar que algún tercero o actual accionista no significativo adquiera una participación significativa en la Sociedad que, reduzca el <i>free float</i> disponible para negociación en mercados organizados, afectando a la liquidez de las acciones de la Sociedad, y pueda dar lugar a que este accionista esté facultado para nombrar consejeros o influir de forma relevante en la Sociedad.</p>

Sección E- Oferta	
E.1	<p><i>Ingresos netos totales y gastos totales de la emisión</i></p> <p>Los gastos totales de la Ampliación de Capital representarían aproximadamente el 0,28% del contravalor de las Acciones Nuevas, de manera que los ingresos netos de la Ampliación de Capital ascenderían a 9.972.186,19 euros.</p>
E.2a	<p><i>Motivos de la oferta, destino de los ingresos, previsión del importe neto de los ingresos.</i></p> <p>Desde hace ya varios años se está viviendo una crisis financiera que se ha traducido en una fuerte restricción crediticia por parte de las entidades financieras que ha dificultado enormemente el acceso a una de las principales fuentes de financiación de las empresas españolas. Desde esta perspectiva, la entrada de inversores a través de un aumento de capital constituye una fórmula de financiación muy conveniente, en la actual coyuntura económica y circunstancias de la Sociedad. En concreto:</p> <ul style="list-style-type: none"> En el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre de 2013, que fue remitido a la CNMV y hecho público, así como en la información periódica correspondiente al tercer trimestre del presente ejercicio, se observa que la Sociedad estaba incurso en causa legal de disolución, al estar el patrimonio neto (en el individual) en la cifra de 36.032 miles de euros y en -10.347 miles de euros en el consolidado. <p>Aunque el consejo de administración ha adoptado otra serie de medidas con el fin de salir de esta situación, la realización del Aumento de Capital, por un importe cercano a los diez (10) millones de euros, permitía a la Sociedad obtener los fondos necesarios para cubrir el referido desbalance patrimonial y, de esta forma, continuar desarrollando sus actividades empresariales y su plan de negocio, sin necesidad de plantear otras posibles alternativas corporativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Esta nueva inversión, además, al permitir a la Sociedad equilibrar la situación anterior y eludir la causa de disolución, permitirá acceder a nueva financiación, especialmente para las inversiones en Latinoamérica.
E.3	<p><i>Descripción de las condiciones de la oferta.</i></p> <p>Principales condiciones de la Ampliación de Capital</p> <p>El importe nominal total de la Ampliación de Capital ascendió a 7.614.213 euros (0,60 euros por acción) y la prima de emisión totalizó 2.385.786,74 euros (0,188 euros por acción). Todas las acciones fueron íntegramente suscritas y desembolsadas por Eralan, excluyéndose el derecho de suscripción preferente de los accionistas.</p> <p>La Ampliación de Capital fue acordada por el consejo de administración de la Sociedad el 14 de noviembre, quedando condicionada a la obtención del informe favorable del auditor de cuentas distinto del auditor de cuentas de la Sociedad designado por el Registro Mercantil de Sevilla, con arreglo a lo exigido por el artículo 506.4 de la Ley de Sociedades de Capital. Dicha condición suspensiva quedó cumplida el día 2 de diciembre de 2013. La Ampliación de Capital se elevó a público el 27 de diciembre de 2013, quedando inscrita en</p>

Sección E- Oferta

		<p>el Registro Mercantil de Sevilla el 7 de enero de 2014.</p> <p>Tras el registro y verificación de esta Nota sobre las Acciones por parte de la CNMV, está previsto que las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao admitan a negociación las Acciones Nuevas a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).</p> <p>Base del precio de emisión</p> <p>Para la fijación del precio de emisión, se tuvieron en cuenta los precios medios de cierre de cotización durante ciertos periodos anteriores a la fecha del acuerdo al que se llegó con Eralan (30 de octubre de 2013), así como los precios de emisión de los demás aumentos de capital realizados a lo largo de 2013 y las razones de interés social que justifican la realización del aumento de capital. Después se adaptó el precio de emisión inicialmente acordado por el consejo de administración (0,197 euros por acción) al contrasplit de 16 de diciembre de 2013. La correspondencia entre el valor razonable y el precio de emisión fue verificada, con arreglo a lo exigido por el artículo 506.4 de la Ley de Sociedades de Capital, por Ernst&Young, S.L., como auditor de cuentas distinto del auditor de cuentas de la Sociedad y nombrado por el Registro Mercantil al efecto, en su informe emitido el 2 de diciembre de 2013.</p> <p>Razones de la supresión del derecho de suscripción preferente</p> <p>La medida de la exclusión del derecho de suscripción preferente venía exigida por el interés social, al cumplir con la debida proporcionalidad que debe existir entre las ventajas que se obtienen para la Sociedad (la obtención de una financiación muy relevante) y los inconvenientes que eventualmente podrían ocasionarse a los accionistas que viesan mermadas sus expectativas a causa de la dilución política que necesariamente entraña toda emisión sin derecho de suscripción preferente.</p>
E.4	<i>Intereses importantes para la emisión.</i>	El Emisor desconoce la existencia de cualquier interés que sea importante para la emisión.
E.5	<i>Persona o entidad que se ofrece a vender el valor. Acuerdos de no enajenación.</i>	<p><u>Nombre de la persona o de la entidad que se ofrece a vender el valor:</u> no procede.</p> <p><u>Acuerdos de no enajenación:</u> ya descritos en el apartado B.6 anterior de la presente Nota de Síntesis.</p>
E.6	<i>Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la oferta.</i>	<p>La Ampliación de Capital fue acordada por el Consejo de Administración de Ezentis con exclusión del derecho de suscripción preferente, al amparo de la delegación conferida por la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el 28 de mayo de 2013, en segunda convocatoria, bajo el punto octavo de su orden del día.</p> <p>Las 12.690.355 Acciones Nuevas representaban, en el momento en que se elevó a público la Ampliación de Capital, un 8,84% del total de acciones en circulación en ese momento (143.527.673 acciones), y un 8,12% del total de acciones en circulación tras la Ampliación de Capital (156.218.028 acciones). Por tanto, la dilución que sufrió cada accionista en el momento inmediatamente posterior a la suscripción de la Ampliación de Capital por Eralan fue de un 8,12%.</p>
E.7	<i>Gastos estimados aplicados al inversor.</i>	El Emisor no repercutirá gastos al suscriptor por la suscripción de las Acciones Nuevas. No se devengarán a cargo de Ibersuizas gastos por la primera inscripción de las Acciones Nuevas en los registros contables de las Entidades Participantes. No obstante, las Entidades Participantes que llevan cuentas de los titulares de las acciones de Ezentis podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen, derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables.

II- FACTORES DE RIESGO

Antes de adoptar una decisión de inversión deben analizarse los factores de riesgo que se describen a continuación así como los que se describen en el Documento de Registro (redactado de conformidad con el modelo establecido en el Anexo I del Reglamento CE 809/2004) inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 27 de febrero de 2014, el cual se incorpora por referencia. Cualquiera de estos riesgos podría afectar negativamente al negocio, a los resultados operativos o a la situación financiera del Grupo Ezentis. Asimismo, debe tenerse en cuenta que dichos riesgos podrían afectar al precio de las acciones de Ezentis, lo que podría ocasionar una pérdida parcial o total de la inversión realizada.

Los factores principales de riesgo a los que está expuesto el Grupo Ezentis se describen de forma resumida a continuación.

Si bien se considera que se han descrito todos los factores principales, podrían existir riesgos adicionales o incertidumbres que no se encuentran identificados actualmente o no se consideran significativos, y que podrían afectar de manera adversa en el futuro al negocio o a la posición financiera del Grupo Ezentis.

1. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES ADMITIDOS A COTIZACIÓN

1.1. Impacto de las ventas de acciones procedentes del aumento de capital en el precio de cotización

Las ventas de un número sustancial de acciones de la Sociedad en el mercado tras la admisión a negociación de las Acciones Nuevas, o la percepción de que estas ventas se puedan producir, podrían afectar negativamente al precio de cotización de las acciones de la misma. Tal y como se indica en el apartado 18.1 del Documento de Registro, el próximo 3 de marzo de 2014 expira (para algunos accionistas) el pacto de no enajenación y permanencia suscrito por ellos. En dicho momento quedarán liberadas del pacto acciones representativas de un 3,157% del capital social de la Sociedad, pudiendo sus titulares venderlas libremente.

1.2. Volatilidad del precio de cotización de las acciones

No puede asegurarse que las Acciones Nuevas vayan a cotizar a un precio igual o similar al que se ha realizado la emisión objeto de la presente Nota sobre las Acciones. El precio de las Acciones Nuevas en el mercado puede ser volátil. Factores tales como la evolución de los resultados de explotación de la Sociedad, cambios en las recomendaciones de los analistas bursátiles, así como las condiciones globales de los mercados financieros o la propia situación patrimonial y financiera de la Sociedad podrían tener un efecto negativo importante en la cotización de sus acciones.

Por otra parte, las importantes volatilidades en términos de volumen de contratación y precios de cotización de los valores en los mercados de valores en España y a nivel mundial podrían tener un efecto adverso importante en el precio de cotización de las

acciones de la Sociedad con independencia de cuál sea su situación financiera y sus resultados de explotación.

1.3. No es posible asegurar el pago de dividendos en el futuro

La posibilidad de pago de dividendos por Ezentis en el futuro puede verse afectada por los factores de riesgo descritos en la presente Nota sobre las Acciones y en el Documento de Registro. El pago efectivo de dividendos depende de los beneficios y las condiciones financieras de la Sociedad en cada momento, sus necesidades de liquidez y otros factores relevantes. En este sentido, la Sociedad no ha pagado dividendo alguno durante los 5 últimos ejercicios.

1.4. Riesgos derivados de la iliquidez de las acciones atendiendo al nivel de capitalización y volumen de contratación de las acciones de Ezentis

La capitalización bursátil de Ezentis se situó en torno a 175.844 miles de euros a fecha de 31 de enero de 2014.

Por otro lado, la media del volumen de contratación diario de las acciones de Ezentis en el Mercado Continuo se situó: (i) en el ejercicio 2012, en torno a 167 miles de euros y un volumen diario medio de 1.004.691,59 acciones; y (ii) hasta 31 de diciembre de 2013, en torno a 1.255 miles de euros y un volumen diario medio de 4.412.689,70 acciones.

Atendiendo al limitado volumen de contratación de las acciones de Ezentis en el Mercado Continuo y a su reducida capitalización bursátil, no puede garantizarse a los accionistas que puedan disponer de un mercado lo suficientemente líquido como para vender sus acciones en el momento en que lo deseen, lo que puede traducirse a su vez en una mayor volatilidad en el precio de cotización de las acciones de la Sociedad.

1.5. Dilución derivada de nuevas emisiones de acciones y, en particular, las derivadas del ejercicio del warrant por GEM

La Sociedad suscribió un Contrato de Línea de Capital con GEM y GEM Global Yield Fund Limited (cuyas características están descritas en el apartado 21.1.4 del Documento de Registro). En el marco de dicho contrato, se procedió a emitir a favor de GEM un *warrant* sobre acciones de nueva emisión de la Sociedad que conferían a GEM el derecho a adquirir un máximo de 30 millones de acciones ordinarias de nueva emisión de la Sociedad, divididas en sendos tramos de 15 millones de acciones ordinarias (cifras que se vieron reducidas tras el contrasplit de 16 de diciembre de 2013). Dicho contrato fue cedido por GEM a favor de GBS Finanzas, S.A. ("GBS") el 31 de diciembre de 2013.

A la fecha de la presente Nota sobre las Acciones y tras el contrasplit de 16 de diciembre de 2013, el número de acciones pendientes de ejercitar correspondientes al primer tramo del *warrant* es de 437.500 acciones, mientras que el número de acciones pendientes de ejercitar correspondientes al segundo tramo del *warrant* se sitúa en 1.312.500 acciones.

En caso de que GBS ejercite en el futuro el *warrant*, las ampliaciones de capital derivadas del mismo provocarían en el futuro una dilución en la participación accionarial de los accionistas. Asimismo, la emisión de nuevas acciones en el marco de otros aumentos de capital de la Sociedad provocaría un efecto de dilución similar.

1.6. Un accionista actualmente minoritario o un tercero podría adquirir un porcentaje significativo de las acciones de la Sociedad

No cabe descartar que algún tercero o actual accionista no significativo adquiriera una participación significativa en la Sociedad que, por una parte, reduzca el *free float* disponible para negociación en mercados organizados, afectando a la liquidez de las acciones de la Sociedad y, por otra parte, pueda dar lugar a que este accionista esté facultado para nombrar consejeros o influir de forma relevante en la Sociedad.

III. INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES A ADMITIR A NEGOCIACIÓN (ANEXO III DEL REGLAMENTO (CE) 809/2004 DE LA COMISIÓN)

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1. Personas responsables del contenido de la nota sobre las acciones

D. Manuel García-Durán de Bayo, con D.N.I. número 02193108-N, en su condición de Presidente Ejecutivo de Ezentis en nombre y representación de éste, y en virtud de (i) la delegación de todas las facultades legal y estatutariamente delegables conferida por el Consejo de Administración de Ezentis de 20 de diciembre de 2011, (ii) la delegación específica acordada por la junta general ordinaria de accionistas celebrada el 28 de mayo de 2013, en segunda convocatoria, bajo el punto octavo de su orden del día, y (iii) la delegación específica acordada por el Consejo de Administración con fecha 14 de noviembre de 2013, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en la presente nota sobre las acciones (la "Nota" o "**Nota sobre las Acciones**") relativa a la admisión a negociación de las 12.690.355 acciones ordinarias emitidas como consecuencia de la íntegra suscripción y desembolso por parte de Eralan Inversiones, S.L. ("**Eralan**") de la ampliación del capital social acordada por el Consejo de Administración de Ezentis con fecha 14 de noviembre de 2013, sometida a una condición suspensiva (cumplida con fecha 2 de diciembre de 2013), elevada a público ante el notario de Madrid, D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez, en escritura otorgada el 27 de diciembre de 2013, con el número 2202 de orden de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla con fecha 7 de enero de 2014 (la "**Ampliación**" o el "**Aumento de Capital**").

El formato de la presente Nota se ajusta al anexo III del Reglamento 809/2004.

1.2. Declaración de responsabilidad

D. Manuel García-Durán de Bayo, con D.N.I. nº 02193108-N, en nombre y representación del Emisor, asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en esta Nota sobre las Acciones es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Véase el apartado II anterior de la presente Nota sobre las Acciones ("Factores de Riesgo").

3. INFORMACIÓN ESENCIAL

3.1. Declaración sobre el capital circulante

A 31 de diciembre de 2012, el Grupo presentaba un fondo de maniobra (calculado como diferencia entre activo corriente y pasivo corriente) negativo por importe de 27.209

miles de euros. A 30 de septiembre de 2013, el fondo de maniobra del Grupo, calculado de la misma manera, presentaba un importe negativo de 21.182 miles de euros, mejorando en este periodo de tiempo un 22% respecto al presentado al cierre del año anterior.

Asimismo, tal y como se puede comprobar en la tabla a continuación, tanto a 31 de diciembre de 2012 como a 30 de septiembre de 2013, la Sociedad se encontraba en causa legal de disolución.

Datos en miles de €	30.09.13	2012	2011	2010
PATRIMONIO NETO GRUPO EZENTIS, S.A.	36.032	24.613	46.567	131.614
Capital Social	77.011	54.891	50.529	158.703
Prima de emisión	1.173	1.173	-	69.169
Reservas	28.271	28.453	29.347	- 9.422
Otras aportaciones de socios	2.625	2.625	2.625	-
Acciones y participaciones en patrimonio propias	- 1.917	- 2.711	- 2.711	-
Resultados negativos de ejercicios anteriores	- 58.967	- 33.223	63.611	- 31.649
Resultado del ejercicio	- 12.165	- 26.595	- 96.834	- 55.187

A este respecto, en las cuentas anuales individuales de la Sociedad del año 2012, los auditores incluyeron el siguiente párrafo de énfasis:

"4. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de lo señalado en las notas 5.1, 5.2 y 24 de la memoria adjunta, en las que se indica que la Dirección de la Sociedad está llevando a cabo determinadas acciones para mitigar sus riesgos de liquidez y de capital que resultan de la existencia de un fondo de maniobra negativo y de un patrimonio neto inferior a la mitad del capital social al 31 de diciembre de 2012, entre las que se encuentra la ejecución del plan financiero contenido en el plan estratégico 2013-2015 y que garantizaría la viabilidad a corto, medio y largo plazo de la Sociedad. Como se desglosa en dichas notas, la Dirección de la Sociedad ha materializado diversas acciones que han permitido la obtención de fuentes de financiación adicionales y el restablecimiento del equilibrio patrimonial y se encuentra inmersa en renegociaciones de determinados pasivos corrientes."

Para salir de esta situación de causa legal de disolución, y con la finalidad de obtener una mayor tesorería, Ezentis ha llevado a cabo una serie de ampliaciones de capital desde 30 de septiembre de 2013:

	Número de acciones	Número de acciones contrasplit	Nominal	Prima de emisión
Saldo a 30.09.2013	513,410,644	128,352,661	77,012	1,173
Ampliación de capital Warrant GEM	20,999,997	5,249,999	3,150	595
Ampliación de capital M&C DERIVADOS, S.L.	15,228,420	3,807,105	2,284	716
Ampliación de capital STRONGBACK	4,237,285	1,059,321	636	364
Saldo a 30.11.2013			83,082	2,848

* Nominal y Prima de emisión en miles de euros.

Gracias a los citados aumentos de capital, a fecha del último cierre provisional disponible (30 de noviembre de 2013), la Sociedad presentaba un patrimonio neto individual de 42.320 miles de euros, superior al 50% del capital social a dicha fecha, lo que implica que la Sociedad, a 30 de noviembre de 2013, no se encontraba ya en causa legal de disolución, tal y como se desprende de la siguiente tabla:

Datos en miles de €	30.11.13
PATRIMONIO NETO GRUPO EZENTIS, S.A.	42,320
Capital Social	83,082
Prima de emisión	2,848
Reservas	28,142
Otras aportaciones de socios	2,625
Acciones y participaciones en patrimonio propias	- 105
Resultados negativos de ejercicios anteriores	- 58,967
Resultado del ejercicio	- 15,305

Asimismo, se hace constar que, a 30 de noviembre de 2013, la Sociedad no se encontraba en situación de reducción obligatoria de capital porque, aunque el patrimonio neto fuera en ese momento inferior a los dos tercios del capital social, no había transcurrido aún un ejercicio completo desde que tuvo lugar dicha circunstancia.

Dado que, desde el 30 de noviembre de 2013, la Sociedad ha llevado a cabo aumentos de capital adicionales (descritos con mayor detalle en la siguiente tabla y en el apartado 21.1.7 del Documento de Registro), es posible que la cifra de fondos propios se haya fortalecido desde entonces.

		Número de acciones	Número acciones contrasplit	Nominal	Prima de emisión
Saldo a 30.11.2013				83.082	2.848
Ampliación de capital	IBERSUIZAS	17.469.640	4.367.410	2.621	437
Ampliación de capital	COVERSIÓN DEUDA NOQCA	282.300	70.575	42	-
Ampliación de capital	ADQUISICIÓN SUL (Brasil)	1.662.352	415.588	249	423
Ampliación de capital	CONVERSION DEUDA PROVEEDORES	820.056	205.014	123	209
Ampliación de capital	ERALAN	50.761.420	12.690.355	7.614	2.386
Ampliación de capital	GBS	2.000.000	500.000	300	36

* Nominal y Prima de emisión en miles de euros.

* "Adquisición SUL" hace referencia a la capitalización de parte del precio aplazado por la adquisición de Servicios Urbanos Ltda., adquisición de la que se informó como hecho relevante con fecha 6 de agosto de 2013 (número 191712)

Por su parte, la evolución experimentada por el patrimonio neto consolidado del grupo para los períodos comprendidos en el análisis es el siguiente:

Datos en miles de €	30.11.13	30.09.13	2.012	2.011	2.010
PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO	-7.301	-10.347	-5.285	7.633	35.556
PATRIMONIO ATRIBUIDO A EZENTIS	-4.989	-10.823	-89.997	5.117	33.633
Capital Social	82.408	77.012	54.891	50.527	158.703
Prima de Emisión	2.669	1.173	1.173	0	69.169
Otras reservas	-69.798	-69.672	-45.624	-4.349	-57.126
Otras aportaciones de socios	2.625	2.625	2.625	2.625	0
Acciones Propias	-105	-1.917	-2.711	-2.711	0
Resultados consolidados del ejercicio	-22.788	-17.929	-19.448	-40.380	-135.320
Diferencias acumuladas de conversión	-2.784	-2.115	97	-597	-1.923
PARTICIPACIÓN NO DOMINANTE	472	476	3.712	2.516	1.923

Asimismo, a 30 de septiembre de 2013, los recursos financieros disponibles del Grupo tanto a corto plazo como a largo plazo son los siguientes:

- Tesorería: 5.668 miles de euros.
- Otros activos corrientes: 2.523 miles de euros.
- Clientes: 40.973 miles de euros.
- Existencias: 5.321 miles de euros.
- Activos mantenidos para la venta: 1.221 miles de euros.

En el largo plazo el principal activo financiero con liquidez son las Inversiones en Asociadas, que ascendían a 10.860 miles de euros a 30 de septiembre de 2013.

3.2. Capitalización y endeudamiento

A continuación se proporciona un resumen de la capitalización y del endeudamiento del Grupo al 31 de diciembre de 2012 (cifras auditadas) y 30 de noviembre de 2013 (cifras no auditadas), siendo ésta la última información disponible:

(Miles de Euros)		
	30/11/2013	31/12/2012
DEUDA FINANCIERA GRUPO EZENTIS		
EFFECTIVO Y OTROS MEDIOS LIQUIDOS EQUIVALENTES	10.011	7.030
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES	3.195	1.708
DEUDA FINANCIERA A CORTO PLAZO	18.910	25.211
DEUDA BANCARIA A CORTO PLAZO Y DERIVADOS	12.375	16.829
OTRAS DEUDAS FINANCIERAS A CORTO PLAZO	6.535	8.382
DEUDA FINANCIERA NETA A CORTO PLAZO	5.704	16.473
DEUDA FINANCIERA A LARGO PLAZO	45.238	39.682
DEUDA BANCARIA A LARGO PLAZO Y DERIVADOS	17.234	16.992
OTRAS DEUDAS FINANCIERAS A LARGO PLAZO	28.004	22.690
DEUDA FINANCIERA NETA GRUPO EZENTIS	50.942	56.155
DEUDA NO FINANCIERA GRUPO EZENTIS		
IMPUESTOS CORRIENTES	7.360	11.727
ACREEDORES COMERCIALES	30.875	28.162
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES	811	717
CAPITAL TOTAL EMPLEADO EN EL NEGOCIO	39.046	40.606
PATRIMONIO NETO		
PATRIMONIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE	-7.773	-8.997
INTERESES MINORITARIOS	472	3.712
PATRIMONIO NETO	-7.301	-5.285

A 31 de diciembre de 2012, Grupo Ezentis tenía otorgadas una serie de garantías en relación con ciertos préstamos recibidos y pasivos financieros:

- EBN Banco de Negocios: Grupo Ezentis tiene otorgada como garantía una prenda sobre 25.000.000 acciones de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. ("Vértice") y la participación en las sociedades Moraleja Parque Fotovoltaico I, S.L.U. y Moraleja Solar I, S.L.U.

- BANIF: Grupo Ezentis tiene otorgada como garantía una prenda sobre 58.932.310 acciones de Vértice. Asimismo, Grupo Ezentis tiene otorgados en garantía los derechos económicos de crédito que a su favor derivan de su participación de la filial Avanzit Tecnología S.L.U. en la UTE denominada “Indra Sistemas S.A. y Avanzit Tecnología, S.L. Unión Temporal de Empresas”.
- BANKINTER: Grupo Ezentis tiene otorgado como garantía una prenda sobre el 100% de las participaciones que la Sociedad dominante del Grupo posee en su filial Calatel Andalucía S.L., las 1.865.132 acciones adquiridas de Amper y 18.024.010 acciones que la Sociedad dominante tenía en autocartera, así como los derechos de crédito de la cuenta de distribución de dividendos constituida por Calatel Andalucía, S.L. y los derechos de crédito derivados de la cuenta operativa que posee la sociedad dominante del Grupo en Bankinter.
- CAJASUR: Hipoteca a favor de la entidad Kutxabank, S.A. (anteriormente Cajasur) para responder de 350.000 euros de principal sobre la finca registral nº 4.719 inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina, titularidad de Avanzit Instalaciones e Ingeniería, S.L., filial de Grupo Ezentis, S.A.
- BBVA: Hipoteca a favor de la entidad BBVA para responder de 330.400 euros de principal sobre la finca registral nº 21.694 inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla, titularidad de Avanzit Instalaciones e Ingeniería, S.L., filial de Grupo Ezentis, S.A.
- ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: Grupo Ezentis tiene pignorado en garantía de los aplazamientos 3.720.501 acciones de Vértice. Dichos aplazamientos se describen con mayor detalle en los apartados 20.1 y 20.6 del Documento de Registro.

A 30 de noviembre de 2013 se han producido las siguientes variaciones respecto al año anterior en cuanto a la deuda financiera y las garantías vinculadas:

- Los préstamos concedidos por Bankinter para la adquisición de 1.865.132 acciones de Amper se han amortizado en su totalidad por importe de 3.746 miles de euros, y las garantías descritas en el punto anterior han dejado de ser aplicables por el cumplimiento del contrato.
- La deuda existente por las operaciones realizadas con anterioridad en relación con la línea de capital contraída con GEM CAPITAL, S.A.S. ha sido extinguida en su totalidad por importe de 1.162 miles de euros.
- El préstamo contraído con Telefónica de España, S.A., por importe de 4.500 miles de euros, ha sido amortizado en un 17% por importe de 750 miles de euros.
- EBN Banco de Negocios convirtió el 100% de las obligaciones convertibles de la Sociedad por la conversión del préstamo existente anteriormente, por importe de

6.650 miles de euros y las garantías descritas en el punto anterior han dejado de ser aplicables por la capitalización de deuda realizada.

Ninguna de las deudas relacionadas en el cuadro superior se encuentra asegurada en su totalidad o en parte.

Desde el 30 de noviembre de 2013 y hasta la fecha de registro de la presente Nota sobre las Acciones, no se ha producido ninguna variación significativa con respecto a la información de endeudamiento del Grupo.

3.3. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la admisión a negociación

La Sociedad no tiene conocimiento de la existencia de ninguna vinculación o interés económico significativo entre la Sociedad y las entidades que está previsto que participen en la admisión a negociación de las Acciones Nuevas y que se relacionan en el apartado 10.1 de esta Nota sobre las Acciones, salvo la relación estrictamente profesional derivada del asesoramiento legal.

3.4. Motivo de la emisión y destino de los ingresos

Desde hace ya varios años se está viviendo una crisis financiera caracterizada por un importante déficit de liquidez y una acusada depreciación del valor de los activos, lo que ha repercutido gravemente en la economía real, afectando seriamente tanto a la demanda de inversión como a la de consumo. Esta situación se ha traducido en una fuerte restricción crediticia por parte de las entidades financieras que ha dificultado enormemente el acceso a una de las principales fuentes de financiación de las empresas españolas.

Desde esta perspectiva, la entrada de inversores a través de un aumento de capital constituye una fórmula de financiación muy conveniente, en la actual coyuntura económica y circunstancias de la Sociedad. En concreto:

- En el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre de 2013, que fue remitido a la CNMV y hecho público, así como en la información periódica correspondiente al tercer trimestre del presente ejercicio, se observa que la Sociedad estaba incurso en causa legal de disolución, al estar el patrimonio neto (en el individual) en la cifra de 36.032 miles de euros y en -10.347 miles de euros en el consolidado.

Aunque el consejo de administración ha adoptado otra serie de medidas con el fin de salir de esta situación, la realización del Aumento de Capital, por un importe cercano a los diez (10) millones de euros, permitía a la Sociedad obtener los fondos necesarios para cubrir el referido desbalance patrimonial y, de esta forma, continuar desarrollando con plena normalidad sus actividades empresariales y su plan de negocio, sin necesidad de plantear otras posibles alternativas corporativas.

- Esta nueva inversión, además, al permitir a la Sociedad equilibrar la situación anterior y eludir la causa de disolución, permitirá acceder a nueva financiación, especialmente para las inversiones en Latinoamérica, en relación con determinados inversores que por política interna no pueden prestar financiación en las actuales circunstancias económicas de la Sociedad.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Descripción del tipo y la clase de valores

Los valores a los que se refiere la presente Nota sobre las Acciones son DOCE MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y CINCO (12.690.355) acciones ordinarias de Ezentis, de 0,60 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con iguales derechos y representadas mediante anotaciones en cuenta, suscritas por parte de Eralan en el marco de la Ampliación de Capital (las "**Acciones Nuevas**").

Las Acciones Nuevas fueron emitidas con una prima de emisión por acción de 0,188 euros.

Salvo las Acciones Nuevas, la totalidad de las acciones de la Sociedad están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). Como excepción, las acciones suscritas por Inversiones Ibersuizas, S.A. en virtud del aumento de capital que se describe en el apartado 4.7 posterior de la presente Nota sobre las Acciones, así como las suscritas por GBS en virtud del aumento de capital descrito en el apartado 21.1.7 del Documento de Registro, no se encuentran aún admitidas a cotización.

El Código ISIN correspondiente a las acciones de Ezentis actualmente en circulación es ES0172708234. La Agencia Nacional de Codificación de Valores, entidad dependiente de la CNMV, asignará un nuevo código ISIN para identificar las Acciones Nuevas en el momento del registro de la presente Nota sobre las Acciones por la CNMV. No obstante, las Acciones Nuevas equiparán su Código ISIN con el de las acciones de la Sociedad actualmente en circulación al inicio de su negociación en las Bolsas de Madrid y Bilbao a través del Sistema de Interconexión Bursátil (SIB).

4.2. Legislación de los valores

Las Acciones Nuevas fueron emitidas de conformidad con la legislación española y, en particular, con el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (la "**Ley del Mercado de Valores**") y las restantes normas de desarrollo de las anteriores.

4.3. Representación de los valores

Las Acciones Nuevas estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta y se inscribirán en los correspondientes registros contables a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear"), entidad domiciliada en Madrid, Plaza de la Lealtad, nº 1, y de sus entidades participantes autorizadas (las "**Entidades Participantes**").

4.4. Divisa de la emisión

Las Acciones Nuevas están denominadas en euros.

4.5. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Las Acciones Nuevas conferirán a sus titulares los mismos derechos que las acciones actualmente en circulación, regulados por los estatutos sociales de Ezentis y por la Ley de Sociedades de Capital.

En particular, cabe citar los siguientes derechos:

4.5.1. Derechos a la percepción de dividendos

Las Acciones Nuevas, a partir de la fecha en que queden inscritas a nombre de sus titulares en los correspondientes registros contables de Iberclear y sus Entidades Participantes, conferirán a sus titulares el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales en las mismas condiciones que las restantes acciones en circulación y, al igual que las demás acciones que componen el capital social de Ezentis, no tienen derecho a percibir un dividendo mínimo por ser todas ellas ordinarias. Por lo tanto, el derecho al dividendo de dichas acciones surgirá únicamente a partir del momento en que la junta general de accionistas o, en su caso, el consejo de administración de Ezentis, acuerde un reparto de ganancias sociales.

Los rendimientos que, en su caso, generen las Acciones Nuevas se harán efectivos en la forma prevista para cada caso concreto. El derecho de cobro de los dividendos prescribirá a los 5 años según lo previsto en el Código de Comercio, siendo Ezentis el beneficiario de la prescripción. Ezentis no tiene constancia de la existencia de restricción alguna al cobro de dividendos por parte de los titulares no residentes, sin perjuicio de las eventuales retenciones a cuenta del Impuesto de la Renta de no Residentes que puedan ser de aplicación.

Se hace constar que Ezentis no ha distribuido dividendos en los últimos 5 años.

4.5.2. Derechos de voto

Las Acciones Nuevas conferirán a sus titulares el derecho de asistir y votar en las juntas generales y el de impugnar los acuerdos sociales en las mismas condiciones que el resto de las acciones en circulación. De conformidad con el artículo 21 de los estatutos

sociales de la Sociedad *"tendrán derecho de asistencia a la Junta General los titulares de acciones representadas por medio de anotaciones en cuenta que las tengan inscritas en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General"*. No se requiere la titularidad de un número mínimo de acciones para poder asistir a la junta general. Existe correspondencia entre la titularidad de la acción y el derecho de voto, por lo que a cada acción corresponde un voto.

El párrafo segundo del artículo 7 de los estatutos sociales establece que cada acción atribuye al accionista entre otros derechos el de *"votar en las Juntas Generales en las condiciones establecidas en estos estatutos"*. El voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día de cualquier clase de junta general podrá delegarse o ejercitarse por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto, y ello en los términos previstos en los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales de Ezentis y en el artículo 21 del Reglamento de la Junta General.

4.5.3. Derechos preferentes de compra en las ofertas de suscripción de valores de la misma clase

Todas las acciones de Ezentis confieren a su titular, en los términos establecidos por el artículo 304 y 503 de la Ley de Sociedades de Capital, el derecho de suscripción preferente en los futuros aumentos de capital con emisión de nuevas acciones (ordinarias o privilegiadas) y con cargo a aportaciones dinerarias, salvo exclusión del derecho de suscripción preferente de acuerdo con lo previsto en los artículos 308, 504, 505 y 506 (para el caso de aumentos de capital) y 511 (para el caso de emisiones de obligaciones convertibles) de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, todas las acciones de Ezentis confieren a sus titulares el derecho de asignación gratuita reconocido en la Ley de Sociedades de Capital en los supuestos de aumento de capital con cargo a reservas.

4.5.4. Derecho de participación en los beneficios del Emisor

Las Acciones Nuevas conferirán a sus titulares el derecho a participar en las ganancias sociales en las mismas condiciones que las restantes acciones en circulación.

4.5.5. Derecho de participación en cualquier excedente en caso de liquidación

Las Acciones Nuevas conferirán a sus titulares el derecho a participar en el reparto del patrimonio resultante de la liquidación de la Sociedad en las mismas condiciones que las restantes acciones en circulación.

4.5.6. Derecho de información

Todas las acciones de la Sociedad confieren a su titular el derecho de información recogido, con carácter general, en el artículo 93 d) de la Ley de Sociedades de Capital, y con carácter particular, en los artículos 197 y 520 del mismo texto legal. Asimismo, las citadas acciones confieren a su titular aquellos derechos que, como manifestaciones particulares del derecho de información, están previstos en la Ley de Sociedades de Capital de forma pormenorizada al tratar de la modificación de estatutos sociales, ampliación y reducción de capital social, aprobación de las cuentas anuales, emisión de obligaciones convertibles, transformación, fusión y escisión, disolución y liquidación de la Sociedad y otros actos societarios.

4.5.7. Cláusulas de amortización

No aplica.

4.5.8. Cláusulas de conversión

No aplica.

4.6. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten las Acciones Nuevas

La emisión de las Acciones Nuevas se realizó en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el 28 de mayo de 2013, en segunda convocatoria, al amparo del punto octavo de su orden del día, consistente en la delegación en el Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1.(b) de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de ampliar el capital social, en una o varias veces, dentro del plazo legal de 5 años contados desde la fecha de celebración de la citada Junta General, hasta la cifra equivalente al 50% del capital social en el momento de la citada autorización, mediante la emisión de acciones, con cargo a aportaciones dinerarias, con o sin prima de emisión, con facultad de acordar la exclusión del derecho de suscripción preferente, en la oportunidad y cuantía que el propio Consejo determine y sin necesidad de previa consulta a la Junta General.

A la fecha de la presente Nota sobre las Acciones, la Sociedad no tiene constancia de impugnación judicial alguna en relación con el citado acuerdo adoptado por la junta general.

El consejo de administración, haciendo uso de las facultades conferidas por el acuerdo octavo adoptado por la junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 28 de mayo de 2013, acordó, en su sesión de 14 de noviembre de 2013, acordar una ampliación de capital a suscribir y desembolsar íntegramente por Eralan mediante aportaciones dinerarias y con exclusión del derecho de suscripción preferente por un importe nominal de 7.614.213 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 50.761.420 acciones ordinarias, de 0,15 euros de valor nominal y 0,047 euros de prima

de emisión cada una de ellas, con los mismos derechos que las actualmente en circulación.

Dicho aumento de capital quedó sometido a una condición suspensiva, cumplida el día 2 de diciembre de 2013.

Previamente al cumplimiento de la condición, el Consejo de Administración ejecutó el acuerdo de agrupación y canje de acciones aprobado por la Junta General de accionistas de la Sociedad celebrada el 28 de mayo de 2013, bajo el punto séptimo del orden del día, mediante el cual se procedió a la cancelación de las acciones en circulación de la Sociedad de 0,15 euros de valor nominal y su canje por acciones nuevas de 0,60 euros de valor nominal, en una proporción de 4 acciones antiguas por cada una nueva. El citado acuerdo quedó inscrito el día 4 de diciembre de 2013 y tuvo efectos sobre la cotización el día 16 de diciembre de 2013.

Con fecha 27 de diciembre de 2013, se procedió a elevar a público la Ampliación de Capital, siendo el número de acciones finalmente emitido (como consecuencia del acuerdo de agrupación de acciones descrito en el párrafo anterior) de 12.690.355, con un valor nominal de 0,60 euros y una prima de emisión de 0,188 euros cada una de ellas. La Ampliación de Capital quedó inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla el 7 de enero de 2014.

La admisión a negociación de las Acciones Nuevas objeto de la Ampliación de Capital está sujeta al régimen general de aprobación y registro por CNMV, según lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo.

4.7. Fecha de emisión

El valor nominal de las Acciones Nuevas fue íntegramente desembolsado por Eralan mediante aportaciones dinerarias en el momento del otorgamiento de la escritura pública de la Ampliación de Capital, la cual quedó inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla el 7 de enero de 2014.

Se ha hecho entrega de la escritura de la Ampliación de Capital a la CNMV, a Iberclear y a las Bolsas de Madrid y de Bilbao.

Se hace constar, asimismo, que en la junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 18 de diciembre de 2013, se aprobó un acuerdo de aumento de capital por compensación de un crédito que ostentaba Inversiones Ibersuizas, S.A. frente a la Sociedad por un importe nominal de 2.620.446 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 4.367.410 acciones ordinarias, de 0,60 euros de valor nominal y 0,10 euros de prima de emisión cada una de ellas (la "**Ampliación de Capital de Ibersuizas**").

El consejo de administración acordó, en su sesión de 27 de diciembre de 2013, ejecutar la Ampliación de Capital de Ibersuizas, quedando inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla el 7 de enero de 2014.

4.8. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Los estatutos sociales de la Sociedad no contienen restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones, por lo que las Acciones Nuevas serán libremente transmisibles de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, la Ley del Mercado de Valores y demás normativa de desarrollo.

En la actualidad, existe un pacto de sindicación de voto y un pacto de no enajenación suscritos por determinados accionistas, que imponen restricciones a la transmisibilidad de las acciones de las que son titulares las partes de dichos pactos. Ambos pactos se encuentran descritos con mayor detalle en el apartado 18.1 del Documento de Registro. Eralan se ha adherido únicamente al pacto de sindicación de voto.

4.9. Indicación de la existencia de cualquier oferta obligatoria de adquisición y/o normas de retirada y recompra obligatoria en relación con los valores

No existe ninguna oferta obligatoria de adquisición y/o norma de retirada y recompra obligatoria en relación con las Acciones Nuevas.

4.10. Indicación de las ofertas públicas de adquisición realizadas por terceros sobre el capital del emisor, que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el actual. Debe declararse el precio o las condiciones de canje de estas ofertas y su resultado

No se ha producido ninguna oferta pública de adquisición sobre las acciones de Ezentis.

4.11. Fiscalidad de los valores

A continuación se realiza un breve análisis del régimen fiscal aplicable a la titularidad y, en su caso, posterior transmisión de las Acciones Nuevas.

Dicho análisis es una descripción general del régimen aplicable de acuerdo con la legislación española en vigor (incluyendo su desarrollo reglamentario) a la fecha de registro de la presente Nota, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales en vigor en los Territorios Históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, ni de la normativa aprobada por las distintas Comunidades Autónomas que, respecto de determinados impuestos, podría ser de aplicación a los inversores.

Este extracto no pretende ser una descripción comprensiva de todas las consideraciones de orden tributario que pudieran ser relevantes, ni tampoco pretende abarcar las consecuencias fiscales aplicables a todas las categorías de inversores, algunos de los cuales pueden estar sujetos a normas especiales.

Por lo tanto, se aconseja a los inversores que consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares. Del mismo modo, los inversores habrán de tener en cuenta

los cambios que la legislación vigente en este momento o sus criterios de interpretación pudieran sufrir en el futuro.

4.11.1. Imposición directa derivada de la titularidad y transmisión de las acciones de la Sociedad

A. Accionistas residentes en territorio español

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los accionistas residentes en territorio español.

Se considerarán accionistas residentes en España a estos efectos, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición (“**CDI**”) firmados por España, (a) las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (“**TRLIS**”) aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, y (b) las personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (“**Ley del IRPF**”), así como los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y otros cargos oficiales en los términos del artículo 10.1 de la mencionada norma.

Igualmente, tendrán la consideración de accionistas residentes en España a efectos fiscales las personas físicas de nacionalidad española que, cesando su residencia fiscal en España, acrediten su nueva residencia fiscal en un paraíso fiscal, tanto durante el periodo impositivo en el que se produzca el cambio de residencia, como en los cuatro siguientes.

En el caso de personas físicas que adquieran su residencia fiscal en España como consecuencia de su desplazamiento a territorio español, podrá optarse por tributar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (“**IRPF**”) o por el Impuesto sobre la Renta de los no Residentes (“**IRnR**”) durante el periodo en que se efectúe el cambio de residencia y los cinco siguientes, siempre que se cumplan los requisitos previstos en el artículo 93 de la Ley del IRPF.

(a) Entidades residentes en territorio español

(a.1) Sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades

Dividendos o participaciones en beneficios

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (“**IS**”), o los contribuyentes del IRnR que actúen en España a través de establecimiento permanente, deberán integrar en su base imponible el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios recibidos como consecuencia de la titularidad de las acciones de la Sociedad, en la

forma prevista en los artículos 10 y siguientes del TRLIS tributando con carácter general al tipo de gravamen del 30%.

Además, tendrán derecho a deducir, salvo excepciones, en concepto de deducción por doble imposición de dividendos, el 50% de la cuota íntegra que corresponda a la base imponible derivada de dichos dividendos. A estos efectos se considerará que la base imponible es el importe íntegro de los mismos.

No obstante, la deducción anterior será del 100% de la cuota íntegra cuando el porcentaje de participación, directo o indirecto, en la Sociedad sea igual o superior al 5%, siempre que dicho porcentaje se hubiera tenido de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya o, en su defecto, que se mantenga durante el tiempo que sea necesario para completar el año, y se cumplan los demás requisitos del artículo 30 del TRLIS.

Bajo determinadas condiciones, esta deducción será también de aplicación en los casos en que se haya tenido dicho porcentaje de participación del 5% pero, sin embargo, sin haberse transmitido la totalidad de la participación, se haya reducido el porcentaje de participación hasta un mínimo del 3% como consecuencia de que la entidad participada haya realizado una operación acogida al régimen especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del TRLIS o una operación en el ámbito de ofertas públicas de adquisición de valores.

Las cantidades no deducidas por insuficiencia de cuota íntegra podrán deducirse de las cuotas íntegras de los periodos impositivos que concluyan en los siete años inmediatos y sucesivos.

Asimismo, en el periodo impositivo 2014, los sujetos pasivos del IS soportarán una retención, a cuenta del referido impuesto (según lo establecido en la Disposición adicional decimocuarta del TRLIS, en la redacción introducida por el Real Decreto-Ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas), del 21% sobre el importe íntegro del beneficio distribuido, salvo determinadas excepciones, entre ellas, que le resulte aplicable la deducción por doble imposición del 100% de los dividendos percibidos, siempre que, además, se haya cumplido de manera ininterrumpida el periodo de tenencia de un año y así se le haya comunicado al Emisor, en cuyo caso no se practicará retención alguna.

Esta retención o ingreso a cuenta será deducible de la cuota íntegra del IS, y el exceso sobre la cuota resultante de la autoliquidación, en su caso, dará lugar a las devoluciones previstas en el TRLIS.

Prima de emisión

El importe de los dividendos distribuidos con cargo a prima de emisión minorará, hasta su anulación, el valor de adquisición de las acciones de la Sociedad, y el exceso que pudiera resultar se integrará en la base imponible, sin posibilidad de aplicar deducción por doble imposición de dividendos.

Los dividendos distribuidos con cargo a prima de emisión no estarán sujetos, con carácter general, a retención o ingreso a cuenta.

Rentas derivadas de la transmisión de las acciones de la Sociedad

Los sujetos pasivos del IS, así como los contribuyentes del IRnR que actúen en España a través de establecimiento permanente, deberán integrar en su base imponible la renta derivada de la transmisión onerosa o lucrativa de las acciones de la Sociedad o de cualquier otra alteración patrimonial, en la forma prevista en los artículos 10 y siguientes del TRLIS, tributando con carácter general al tipo de gravamen del 30%.

Los sujetos pasivos de este impuesto que tengan un porcentaje de participación con anterioridad a la transmisión, directo o indirecto, igual o superior al 5% del capital social de la Sociedad, y hubieran poseído dicho porcentaje durante el año anterior al día de la transmisión, tendrán derecho a deducción por doble imposición en las condiciones y con los requisitos del artículo 30.5 del TRLIS. Adicionalmente y, en su caso, podrán disfrutar de la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del TRLIS por la parte de la renta que no se hubiere beneficiado de la deducción por doble imposición, siempre que se cumplan los requisitos contenidos en el citado artículo.

Las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de las acciones de la Sociedad no estarán sujetas a retención.

Finalmente, en caso de adquisición gratuita de las acciones por parte de un sujeto pasivo de este impuesto, la renta que se genere para este tributará igualmente de acuerdo con las normas de este impuesto, no siendo aplicable el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones ("**ISD**").

(b) Personas físicas

(b.1) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Dividendos y otros rendimientos

Los rendimientos percibidos por los inversores residentes en España en concepto de dividendos, participaciones en beneficios, primas de asistencia a Juntas Generales o cualquier otra utilidad derivada de su condición de accionista de la Sociedad tendrán la consideración de rendimientos íntegros del capital mobiliario, a integrar en la base imponible de su IRPF.

Para el cálculo del rendimiento neto serán deducibles los gastos de administración y depósito de las acciones de la Sociedad, conforme a lo previsto en el artículo 26 de la Ley del IRPF, pero no los de gestión discrecional e individualizada de la cartera.

El dividendo o rendimiento neto se integrará en la base imponible del ejercicio en el que sea exigible para su perceptor como renta del ahorro, gravándose en el periodo impositivo 2014, según lo establecido en la Disposición adicional trigésima quinta de la Ley del IRPF, modificada por la Ley 22/2013, de 23 de diciembre ("**Ley 22/2013**"), al tipo fijo del 21% (para los primeros 6.000 euros de renta del ahorro obtenidos por la persona física), del 25% (para la parte de las rentas comprendida entre 6.001 euros y 24.000 euros) y del 27% (para la parte de las rentas que exceda de 24.000 euros) sin que pueda aplicarse ninguna deducción para evitar la doble imposición. Al objeto de aplicar estos tipos de gravamen deberá tenerse en consideración la totalidad de rentas y ganancias patrimoniales que integran la base del ahorro del contribuyente del IRPF durante el periodo impositivo, y no sólo las rentas percibidas por su condición de accionista de la Sociedad.

No obstante, los dividendos, primas de asistencia a Juntas Generales y participaciones en beneficios de cualquier tipo de entidad (incluyendo la participación en beneficios en Ezentis), así como los rendimientos procedentes de cualquier clase de activos, excepto la entrega de acciones liberadas, que estatutariamente o por decisión de los órganos sociales, faculten para participar en los beneficios de una entidad, estarán exentos de tributación con el límite de 1.500 euros anuales. Esta exención no se aplicará cuando deriven de acciones de la Sociedad adquiridas dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquellos se hubieran satisfecho cuando, con posterioridad a esta fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos. Este límite será aplicable sobre la totalidad de los dividendos y participaciones en beneficios obtenidos durante el año natural por el contribuyente del IRPF por su condición de accionista de cualquier tipo de entidad, y no sólo sobre los recibidos por su condición de accionista de la Sociedad.

Asimismo, en el periodo impositivo 2014, los accionistas soportarán con carácter general una retención a cuenta del IRPF, según lo establecido en la Disposición adicional trigésima quinta de la Ley del IRPF, modificada por la Ley 22/2013, del 21% sobre el importe íntegro del beneficio distribuido, sin tener en cuenta a estos efectos, la exención de 1.500 euros descrita anteriormente. La retención a cuenta será deducible de la cuota líquida del IRPF y, en caso de insuficiencia de esta, dará lugar a las devoluciones previstas en la Ley del IRPF.

Prima de emisión

El importe de los dividendos distribuidos con cargo a prima de emisión minorará, hasta su anulación, el valor de adquisición de las acciones de la Sociedad, y el exceso que pudiera resultar tributará como rendimiento del capital mobiliario, que deberá integrarse en la base imponible del ahorro.

Los dividendos distribuidos con cargo a prima de emisión no estarán sujetos, con carácter general, a retención o ingreso a cuenta.

Ganancias y pérdidas patrimoniales

La transmisión de las acciones de la Sociedad, bien a título oneroso o, en los casos previstos en la Ley del IRPF, a título lucrativo, dará lugar a una ganancia o pérdida patrimonial que se computará por diferencia entre el valor de adquisición y el valor de transmisión.

A estos efectos, el valor de adquisición de las acciones de la Sociedad vendrá determinado por el importe real por el que la adquisición de dichas acciones se hubiera efectuado en la fecha en que se produjo su adquisición, más los gastos y tributos inherentes a la adquisición, excluidos los intereses, que hubieran sido satisfechos por el inversor. El valor de transmisión vendrá determinado por su valor de cotización en la fecha de la transmisión, o por el precio pactado si fuese superior, minorado en los gastos e importes inherentes a la misma satisfechos por el transmitente.

Las ganancias y pérdidas patrimoniales llevadas a cabo por los accionistas que se pongan de manifiesto con ocasión de transmisiones de elementos patrimoniales adquiridos o de mejoras realizadas en los mismos con más de un año de antelación a la fecha de transmisión o de derechos de suscripción que correspondan a valores adquiridos, asimismo, con la misma antelación, se integrarán y compensarán en sus respectivas bases imponibles del ahorro del ejercicio en que tenga lugar la alteración patrimonial, gravándose en el periodo impositivo 2014, según lo establecido en la Disposición adicional trigésimo quinta de la Ley del IRPF modificada por la Ley 22/2013, si el saldo resultante de la integración y compensación en la base imponible del ahorro resultase positivo, al tipo del 21% (para los primeros 6.000 euros de renta del ahorro obtenidos por la persona física), del 25% (para la parte de las rentas comprendida entre 6.001 euros y 24.000 euros) y del 27% (para la parte de las rentas que exceda de 24.000 euros).

Entre las normas de aplicación a las ganancias y pérdidas patrimoniales, cabe destacar:

(i) Cuando el accionista posea acciones de la Sociedad adquiridas en distintas fechas, se entenderán transmitidas las adquiridas en primer lugar;

(ii) En el supuesto de que la transmisión de las acciones de la Sociedad diese lugar a una pérdida patrimonial, dicha pérdida no se computará en los casos y con los requisitos previstos en el artículo 33.5 de la Ley del IRPF, pero en el supuesto de que la pérdida sí fuera computable, esta se compensará con las ganancias de patrimonio del ahorro de tal forma que, si dicha compensación arrojase saldo negativo, su importe sólo se podrá compensar con el positivo que se ponga de manifiesto durante los cuatro años siguientes.

El importe obtenido por la transmisión de los derechos de suscripción preferente minorará el valor de adquisición de las acciones de las cuales procedan tales derechos, a efectos de futuras transmisiones. No obstante, si el importe obtenido llegara a ser superior a dicho valor de adquisición, la diferencia tendrá la consideración de ganancia patrimonial del ejercicio en el que se hubiera producido la transmisión de los derechos. Cuando se transmitan derechos de suscripción, pero no en su totalidad, se entenderá que los transmitidos corresponden a los valores adquiridos en primer lugar.

La entrega de acciones liberadas por la Sociedad a sus accionistas no constituirá renta para éstos. En el supuesto de acciones totalmente liberadas, el valor de adquisición tanto de éstas como de las que procedan resultará de repartir el coste total de las antiguas entre el número de acciones, tanto antiguas como liberadas, que correspondan. Para las acciones parcialmente liberadas se estará al importe realmente satisfecho.

Las ganancias patrimoniales obtenidas por contribuyentes del IRPF no estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta.

(b.2) Impuesto sobre el Patrimonio

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, con efectos para el ejercicio 2014 los accionistas personas físicas residentes en territorio español de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley del IRPF están sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio (“**IP**”) por la totalidad del patrimonio neto de que sean titulares a 31 de diciembre del citado año, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos.

La tributación se exigirá conforme a lo dispuesto en la Ley del IP que, a estos efectos, fija un mínimo exento de 700.000 euros para el ejercicio 2014, de acuerdo con una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5%, todo ello sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma.

Aquellas personas físicas residentes a efectos fiscales en España titulares de acciones en virtud de la presente Ampliación de Capital y que estén obligadas a presentar declaración por el IP, deberán declarar las acciones que posean a 31 de diciembre de cada año, las cuales se computarán según el valor de negociación medio del cuarto trimestre de dicho año. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publica anualmente el mencionado valor de negociación medio a efectos de este impuesto.

(b.3) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

La transmisión de las acciones de la Sociedad a título lucrativo (por causa de muerte o donación) en favor de personas físicas residentes en España estará sujeta al ISD en los términos previstos en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del ISD (“**Ley del ISD**”), siendo sujeto pasivo el adquirente de las acciones de la Sociedad, todo ello sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma.

El tipo impositivo aplicable sobre la base liquidable (resultado de aplicar en la base imponible las reducciones que correspondan) oscila para el ejercicio 2014 entre el 7,65% y el 34%.

No obstante, la aplicación sobre la cuota así obtenida de determinados coeficientes multiplicadores en función del patrimonio preexistente y el grado de parentesco del adquirente puede suponer una tributación entre un 0% y un 81,6% de la base imponible.

B. Accionistas no residentes en territorio español

El presente apartado analiza, con carácter general, el tratamiento fiscal aplicable a los accionistas no residentes en territorio español, excluyendo: (i) a aquellos que actúen en territorio español mediante establecimiento permanente al cual estén afectas las acciones de la Sociedad, cuyo régimen fiscal es idéntico al descrito para los accionistas residentes sujetos pasivos del IS, y (ii) a aquellos accionistas personas físicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no lo sean de un territorio calificado como paraíso fiscal) e igualmente contribuyentes por el IRnR, cuyos rendimientos obtenidos en territorio español procedentes del trabajo y de actividades económicas alcancen, al menos, el 75% de la totalidad de su renta en el ejercicio y que opten, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del IRnR (el “TRIRNR”) por tributar en calidad de contribuyentes por el IRPF.

Este apartado será igualmente aplicable, con carácter general, a aquellos accionistas personas físicas que adquieran la condición de residentes fiscales en territorio español como consecuencia de su desplazamiento a dicho territorio y que, cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 93 de la Ley del IRPF, opten por tributar por el IRnR durante el periodo impositivo en que tenga lugar el cambio de residencia y los cinco siguientes.

El régimen que se describe a continuación es de carácter general, por lo que se deberán tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los CDI, celebrados entre terceros países y España.

(a.1) Impuesto sobre la Renta de no Residentes

Rendimientos de capital mobiliario

Los dividendos y demás participaciones en beneficios equiparados por la normativa fiscal a los mismos, obtenidos por personas físicas o entidades no residentes en España que actúen sin establecimiento permanente, como consecuencia de la titularidad de las acciones de la Sociedad, en el periodo impositivo 2014, estarán sometidos a tributación por el IRnR, como regla general, al tipo de gravamen del 21% sobre el importe íntegro percibido, según lo establecido en la Disposición adicional tercera del TRIRNR, modificada por la Ley 22/2013.

No obstante, los dividendos, primas de asistencia a juntas y participaciones en beneficios obtenidos sin mediación de establecimiento permanente por personas físicas residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea o en países o territorios con los que exista un efectivo intercambio de información tributaria, estarán exentos de tributación con el límite de 1.500 euros anuales. Este límite será aplicable sobre la totalidad de los dividendos y participaciones en beneficios obtenidos durante el año natural por el contribuyente del IRnR por su condición de accionista de cualquier tipo de entidad y no sólo sobre los recibidos por su condición de accionista de la Sociedad. Esta exención no se aplicará cuando los dividendos y participaciones en beneficios

deriven de las acciones de la Sociedad adquiridas dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquellos se hubieran satisfecho cuando, con posterioridad a esta fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos. Esta exención no será aplicable a los rendimientos obtenidos a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.

Con carácter general, la Sociedad efectuará, en el momento del pago del dividendo, en el periodo impositivo 2014, una retención a cuenta del IRnR del 21%, según lo establecido en la Disposición adicional tercera del TRIRNR, modificada por la Ley 22/2013.

No obstante, cuando en virtud de la residencia fiscal del perceptor resulte aplicable una exención prevista en el IRnR o un CDI suscrito por España que establezca una exención o un tipo reducido de tributación, se aplicará, en su caso, la exención o el tipo de gravamen reducido previsto en el CDI para dividendos, previa aportación de un certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal correspondiente de su país de residencia (en el que, si fuera el caso, deberá constar expresamente que el perceptor es residente en dicho país en el sentido definido en el CDI que resulte aplicable) o del formulario previsto en la Orden que desarrolle el CDI que resulte aplicable. A estos efectos, en la actualidad se encuentra vigente un procedimiento especial, aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de abril de 2000, para hacer efectiva la práctica de retención al tipo que corresponda en cada caso, o la exclusión de retención, cuando en el procedimiento de pago intervengan entidades financieras domiciliadas, residentes o representadas en España que sean depositarias o gestionen el cobro de dividendos derivados de valores negociables. De acuerdo con esta norma, la Sociedad practicará en el momento de distribuir el dividendo una retención sobre el importe íntegro del mismo al tipo general del 21% y transferirá el importe líquido a las entidades depositarias. Las entidades depositarias que, a su vez, acrediten, en la forma establecida, el derecho de los accionistas a la aplicación de tipos reducidos o a la exclusión de retención (para lo cual estos deberán justificar su residencia fiscal aportando a la entidad depositaria el certificado de residencia fiscal – con validez de un año desde la fecha de su emisión- o el formulario específico que, en su caso, resulte procedente, antes del día 10 del mes siguiente a aquel en el que se distribuya el dividendo) recibirán de inmediato el importe retenido en exceso para su abono a los mismos.

En todo caso, practicada la retención por la Sociedad o reconocida la procedencia de la exención, los accionistas no residentes no estarán obligados a presentar declaración en España por el IRnR.

Cuando resulte de aplicación una exención o un tipo reducido de tributación previsto en un CDI, y el inversor no haya acreditado el derecho a la tributación al tipo reducido o a la exclusión de retención dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, el inversor podrá solicitar de la Hacienda Pública la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento y al modelo de declaración previstos en la Orden EHA/3316/2010, de 17 de diciembre de 2010.

El procedimiento recogido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de abril de 2000 que se ha descrito anteriormente no será aplicable respecto de los dividendos o participaciones en beneficios que, con el límite de 1.500 euros, estén exentos de tributación en el IRnR en los términos indicados previamente. En este caso, la Sociedad efectuará, en el momento del pago del dividendo, una retención a cuenta del IRnR del 21% pudiendo el accionista, en su caso, solicitar de la Hacienda Pública la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento previsto en la Orden EHA/3316/2010, de 17 de diciembre de 2010.

Se aconseja a los accionistas que consulten con sus abogados o asesores fiscales sobre el procedimiento a seguir, en cada caso, a fin de solicitar la mencionada devolución a la Hacienda Pública española.

Prima de emisión

El importe de los dividendos distribuidos con cargo a prima de emisión minorará, hasta su anulación, el valor de adquisición de las acciones afectadas, y el exceso que pudiera resultar tributará como dividendo según el apartado anterior.

No obstante, los dividendos distribuidos con cargo a prima de emisión no estarán sujetos, con carácter general, a retención o ingreso a cuenta, sin perjuicio de la obligación de los accionistas no residentes de presentar declaración por el IRnR en España por el exceso que pudiera resultar sobre el valor de adquisición de sus acciones.

Ganancias y pérdidas patrimoniales

De acuerdo con el TRLIRNR, las ganancias patrimoniales obtenidas por accionistas no residentes en la transmisión de las acciones de la Sociedad se considerarán renta obtenida en territorio español y estarán, como regla general, sometidas a tributación por el IRnR y se cuantificarán, con carácter general, conforme a las normas previstas en la Ley del IRPF. En particular, las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de acciones tributarán por el IRnR, en el periodo impositivo 2014, al tipo del 21%, según lo establecido en la Disposición adicional tercera del TRIRNR, modificada por la Ley 22/2013, salvo que el transmitente tenga derecho a la aplicación de un CDI suscrito por España que establezca que dicha ganancia patrimonial sólo puede someterse a imposición en el Estado en que reside el transmitente. A estos efectos será necesario aportar un certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal correspondiente, donde deberá constar expresamente que el contribuyente es residente en el sentido definido en el CDI.

Adicionalmente, estarán exentas del IRnR las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de las acciones de la Sociedad en los siguientes casos:

(i) Cuando la transmisión se realice en alguno de los mercados secundarios oficiales de valores españoles, y el transmitente sea residente en un Estado que tenga suscrito con España un CDI con cláusula de intercambio de información, siempre que la ganancia se obtenga sin mediación de establecimiento permanente en territorio español y siempre

que, asimismo, no haya sido obtenida a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.

(ii) Cuando deriven de la transmisión de acciones obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por personas físicas o entidades residentes a efectos fiscales en otros Estados miembros de la Unión Europea, o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. La exención no alcanza a las ganancias patrimoniales que se generen como consecuencia de la transmisión de acciones cuando, en algún momento, dentro de los doce meses precedentes a la transmisión, el sujeto pasivo haya participado, directa o indirectamente, en, al menos, el 25% del capital o patrimonio de la sociedad emisora, o cuando el activo de dicha entidad consista principalmente, directa o indirectamente, en bienes inmuebles situados en territorio español.

La ganancia o pérdida patrimonial se calculará por la diferencia entre el valor de adquisición de las acciones de la Sociedad transmitidas y su valor de transmisión, y se someterá a tributación separadamente para cada transmisión, no siendo posible la compensación de ganancias y pérdidas patrimoniales. Cuando el inversor posea valores homogéneos, adquiridos en distintas fechas, se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar.

Para la determinación del valor de adquisición deberá tenerse en cuenta la normativa al efecto aplicable contenida en la Ley del IRPF, a la que se remite la Ley del IRnR, y en especial, la regulación relativa a la transmisión de derechos de suscripción preferente y a la adquisición de acciones total o parcialmente liberadas.

El importe obtenido por la transmisión de los derechos de suscripción preferente minorará el valor de adquisición de las acciones de las cuales procedan tales derechos, a efectos de futuras transmisiones. No obstante, si el importe obtenido llegara a ser superior a dicho valor de adquisición, la diferencia tendrá la consideración de ganancia patrimonial. Cuando se transmitan derechos de suscripción, pero no en su totalidad, se entenderá que los transmitidos corresponden a los valores adquiridos en primer lugar.

La entrega de acciones, total o parcialmente liberadas, por la Sociedad a sus accionistas, no constituirá renta para éstos. En el supuesto de acciones totalmente liberadas, el valor de adquisición de las nuevas y de las antiguas de las que procedan quedará fijado en el resultado de dividir el coste total de las antiguas entre el número de acciones, tanto antiguas como liberadas, que correspondan. Para las acciones parcialmente liberadas se estará al importe realmente satisfecho.

En los términos previstos en la Ley del IRnR, las ganancias patrimoniales obtenidas por accionistas no residentes sin mediación de establecimiento permanente no estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta del IRnR.

El inversor no residente estará obligado a presentar declaración, determinando e ingresando, en su caso, la deuda tributaria correspondiente. Podrán también efectuar la declaración e ingreso su representante fiscal en España o el depositario o gestor de las

acciones, con sujeción al procedimiento y el modelo de declaración previstos en la Orden EHA/3316/2010, de 17 de diciembre de 2010.

De resultar aplicable una exención, ya sea en virtud de la ley española o de un CDI, el inversor no residente habrá de acreditar su derecho mediante la aportación de un certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal correspondiente de su país de residencia (en el que, si fuera el caso, deberá constar expresamente que el inversor es residente en dicho país en el sentido definido en el CDI que resulte aplicable) o del formulario previsto en la Orden que desarrolle el CDI que resulte aplicable. Dicho certificado tiene, a estos efectos, una validez de un año desde su fecha de emisión.

(a.2) Impuesto sobre el Patrimonio

Sin perjuicio de lo que resulte de los CDI suscritos por España, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, y con efectos para el ejercicio 2014 están sujetas al IP las personas físicas que no tengan su residencia habitual en territorio español de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley del IRPF y que sean titulares a 31 de diciembre de cada uno de los citados años de bienes situados en territorio español o de derechos que pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en el mismo. Estos bienes o derechos serán gravados por el IP, si bien los sujetos pasivos podrán practicar la minoración correspondiente al mínimo exento por importe de 700.000 euros, aplicándoseles la escala de gravamen general del impuesto, cuyos tipos marginales oscilan para 2014 entre el 0,2% y el 2,5%.

Las autoridades españolas vienen entendiendo que las acciones de una sociedad española deben considerarse bienes situados en España a efectos fiscales en todo caso. En caso de que proceda su gravamen por el IP, las acciones emitidas por la sociedad propiedad de personas físicas no residentes y que estén admitidas a negociación en mercado secundario oficial de valores español se computarán por la cotización media del cuarto trimestre de cada año. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publica anualmente la mencionada cotización media a efectos de este impuesto.

(a.3) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Sin perjuicio de lo que resulte de los CDI suscritos por España, las adquisiciones a título lucrativo de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse o hubieran de cumplirse en el mismo realizadas por personas físicas no residentes en España, cualquiera que sea la residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD. Las autoridades españolas vienen entendiendo que las acciones de una sociedad española deben considerarse bienes situados en España a efectos fiscales en todo caso.

En general, el gravamen por el ISD de las adquisiciones de no residentes sujetas al impuesto se realiza en la misma forma que para los residentes.

Las sociedades no residentes en España no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan por adquisiciones a título lucrativo tributarán generalmente de acuerdo con las normas del IRnR anteriormente descritas, sin perjuicio de lo previsto en los CDI que pudieran resultar aplicables.

Se aconseja a los accionistas no residentes que consulten con sus abogados o asesores fiscales sobre los términos en los que, en cada caso concreto, les sea de aplicación el ISD.

4.11.2. Otras cuestiones

(a) Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de los valores

La adquisición y, en su caso, ulterior transmisión de las acciones que se emitan en virtud de la Ampliación de Capital estará exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos previstos en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos citados.

(b) Responsabilidad del Emisor en la retención de impuestos en origen

En cuanto Emisor y pagador de las rentas que puedan derivarse de la titularidad de las acciones que se emitan, Ezentis asume la responsabilidad de practicar la correspondiente retención a cuenta de impuestos en España con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL

5.1. Condiciones, estadísticas de la Ampliación de Capital, calendario previsto y procedimiento para la suscripción de la Ampliación de Capital

5.1.1. Condiciones a las que estaba sujeta la Ampliación de Capital

La Ampliación de Capital fue acordada por el consejo de administración de la Sociedad el 14 de noviembre, quedando condicionada a la obtención del informe favorable del auditor de cuentas distinto del auditor de cuentas de la Sociedad designado por el Registro Mercantil de Sevilla, con arreglo a lo exigido por el artículo 506.4 de la Ley de Sociedades de Capital, confirmando el valor razonable de las acciones de la Sociedad, así como el valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se propuso suprimir y la razonabilidad de los datos contenidos en el informe de administradores.

Dicha condición suspensiva quedó cumplida el día 2 de diciembre de 2013.

5.1.2. Importe total de la emisión, distinguiendo los valores ofertados para la venta y los ofertados para suscripción; si el importe no es fijo, descripción de los acuerdos y del momento en que se anunciará al público el importe definitivo de la oferta.

El importe nominal total de la Ampliación de Capital ascendió a 7.614.213 euros (0,60 euros por acción) y la prima de emisión totalizó 2.385.786,74 euros (0,188 euros por acción). Todas las acciones fueron íntegramente suscritas y desembolsadas por Eralan.

5.1.3. Plazo, incluida cualquier posible modificación, durante el que estará abierta la oferta y descripción del proceso de solicitud.

No procede.

5.1.4. Indicación de cuándo, y en qué circunstancias, puede revocarse o suspenderse la oferta y de si la revocación puede producirse una vez iniciada la negociación.

No procede.

5.1.5. Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones y la manera de devolver el importe sobrante de la cantidad pagada por los solicitantes.

No procede.

5.1.6. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud (ya sea por el número de los valores o por el importe total de la inversión).

En el acuerdo adoptado por el consejo de administración se preveía expresamente la suscripción incompleta, no existiendo importe mínimo de suscripción.

El importe máximo es el indicado en el apartado 5.1.2 anterior de la presente Nota sobre las Acciones.

5.1.7. Indicación del plazo en el cual pueden retirarse las solicitudes, siempre que se permita a los inversores dicha retirada.

No procede.

5.1.8. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.

El plazo otorgado a Eralan para desembolsar el nominal y la prima de emisión de la Ampliación de Capital era de 90 días a partir del acuerdo del consejo de administración.

Tras el registro y verificación de esta Nota sobre las Acciones por parte de la CNMV, está previsto que las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao admitan a negociación las Acciones Nuevas a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

5.1.9. Descripción completa de la manera y fecha en la que se deben hacer públicos los resultados de la oferta.

Una vez quedó inscrita la Ampliación de Capital en el Registro Mercantil, Ezentis comunicó dicho hecho como hecho relevante con fecha 13 de enero de 2014.

5.1.10. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra, la negociabilidad de los derechos de suscripción y el tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos.

No procede. La Ampliación de Capital se acordó con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas.

5.2. Plan de colocación y adjudicación**5.2.1. Categorías de inversores a los que se ofertan los valores. Si la oferta se hace simultáneamente en los mercados de dos o más países y si se ha reservado o se va a reservar un tramo para determinados países, indicar el tramo.**

La Ampliación de Capital fue dirigida únicamente a un inversor: Eralan.

5.2.2. En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, indicar si los accionistas principales o los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión del emisor tienen intención de suscribir la oferta, o si alguna persona tiene intención de suscribir más del cinco por ciento de la oferta.

La Ampliación de Capital fue suscrita y desembolsada íntegramente por Eralan.

5.2.3. Información previa sobre la adjudicación:**a) División de la oferta en tramos, incluidos los tramos institucional, minorista y de empleados del emisor y otros tramos.**

No existen.

b) Condiciones en las que pueden reasignarse los tramos, volumen máximo de dicha reasignación y, en su caso, porcentaje mínimo destinado a cada tramo.

No procede.

c) Método o métodos de asignación que deben utilizarse para el tramo minorista y para el de empleados del emisor en caso de sobre-suscripción de estos tramos.

No procede.

d) Descripción de cualquier trato preferente predeterminado que se conceda a ciertas clases de inversores o a ciertos grupos afines (incluidos los programas para

amigos y familia) en la asignación, el porcentaje de la oferta reservada a ese trato preferente y los criterios para la inclusión en tales clases o grupos.

No existen.

e) Si el tratamiento de las suscripciones u ofertas de suscripción en la asignación depende de la empresa que las realiza o de la empresa a través de la que se realiza.

No procede.

f) Cantidad mínima de adjudicación, en su caso, en el tramo minorista.

No procede.

g) Condiciones para el cierre de la oferta así como la fecha más temprana en la que puede cerrarse la oferta.

El Consejo de Administración dio por cerrada la Ampliación de Capital el 27 de diciembre de 2013, fecha en que también fue elevada a público.

h) Si se admiten o no las suscripciones múltiples y, en caso de no admitirse, cómo se gestionan las suscripciones múltiples.

No procede.

5.2.4. Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada e indicación de si la negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación.

No procede.

5.2.5. Sobre-adjudicación y "green shoe":

a) Existencia y volumen de cualquier mecanismo de sobre-adjudicación y/o de "green shoe".

No existe.

b) Periodo de existencia del mecanismo de sobre-adjudicación y/o de "green shoe".

No procede.

c) Cualquier condición para el uso del mecanismo de sobre-adjudicación o de "green shoe".

No procede.

5.3. Precios

5.3.1. Indicación del precio al que se ofertarán los valores. Cuando no se conozca el precio o cuando no exista un mercado establecido y/o líquido para los valores, indicar el método para la determinación del precio de la oferta, incluyendo una declaración sobre quién ha establecido los criterios o es formalmente responsable de su determinación. Indicación del importe de todo gasto e impuesto cargados específicamente al suscriptor o comprador.

El tipo de emisión de las Acciones Nuevas fue de 0,788 euros por acción (0,60 euros de valor nominal y 0,188 euros de prima de emisión).

La Sociedad no repercutirá gasto alguno al suscriptor de las Acciones Nuevas. No se devengarán a cargo de Eralan gastos por la primera inscripción de las Acciones Nuevas en los registros contables de las Entidades Participantes. No obstante, las Entidades Participantes que llevan cuentas de los titulares de las acciones de Ezentis podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen, derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables.

5.3.2. Proceso de publicación del precio de oferta.

El precio de emisión fue determinado inicialmente por el Consejo de Administración en su reunión del 14 de noviembre de 2013 (0,15 euros de valor nominal y 0,047 euros de prima de emisión), si bien fue adaptado al resultado del contrasplit de 16 de diciembre de 2013 por el presidente del consejo de administración de la Sociedad el 27 de diciembre de 2013 en la propia escritura de elevación a público del Aumento de Capital.

5.3.3. Si los tenedores de participaciones del emisor tienen derechos de adquisición preferentes y este derecho está limitado o suprimido, indicar la base del precio de emisión si ésta es dineraria, junto con las razones y los beneficiarios de esa limitación o supresión.

5.3.3.1. Base del precio de emisión

De conformidad con la práctica financiera y con lo exigido por el artículo 504.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se entiende como valor razonable de las acciones de una sociedad cotizada el valor de mercado de las acciones, que se establece por referencia a la cotización bursátil.

En su informe, el consejo de administración consideró que el precio de emisión que se propuso se correspondía con el valor razonable de las acciones de la Sociedad, entre otras, por las siguientes razones:

- El precio de emisión inicialmente previsto (0,197 euros por acción) se correspondía cabalmente con la cotización media de las acciones de Ezentis tomando periodos amplios de referencia. Atendiendo a los precios medios de cierre de cotización

durante ciertos periodos anteriores a la fecha del acuerdo al que se llegó con Eralan (30 de octubre de 2013), los resultados son:

- Desde el 1 de enero de 2013 (diez meses) la media fue de 0,172 euros, inferior al precio de emisión inicialmente previsto;
 - Desde el 29 de abril (seis meses) la media fue de 0,182 euros, lo que arroja también un precio inferior al inicialmente previsto;
 - Desde el 29 de julio (tres meses) la media fue de 0,229 euros, lo que está en línea también con el referido tipo de emisión inicialmente previsto.
- Además, durante el ejercicio 2013 y hasta la fecha se habían acordado en total 11 aumentos de capital distintos, y todos menos uno se habían realizado por debajo del referido precio de emisión.

La fijación del tipo de emisión de las acciones en caso de exclusión del derecho de suscripción preferente debe atender a las razones de interés social que justifican la realización del propio aumento de capital. Y en el presente caso, como hemos visto en el apartado 3.4 anterior de la presente Nota sobre las Acciones, el aumento aporta significativas ventajas a la Sociedad al permitirle obtener una cantidad muy significativa de recursos en una situación en la que la obtención de financiación alternativa es complicada.

En todo caso, la correspondencia entre el valor razonable y el precio de emisión que se propone fue verificada, con arreglo a lo exigido por el artículo 506.4 de la Ley de Sociedades de Capital, por Ernst&Young, S.L., como auditor de cuentas distinto del auditor de cuentas de la Sociedad y nombrado por el Registro Mercantil al efecto, en su informe emitido el 2 de diciembre de 2013.

5.3.3.2. Razones de la supresión del derecho de suscripción preferente

El consejo de administración se hallaba expresamente autorizado para excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas por el acuerdo de delegación adoptado bajo el punto octavo del orden del día de la junta general ordinaria de accionistas celebrada el 28 de mayo de 2013.

La medida de la exclusión del derecho de suscripción preferente venía exigida por el interés social, al cumplir con la debida proporcionalidad que debe existir entre las ventajas que se obtienen para la Sociedad (la obtención de una financiación muy relevante) y los inconvenientes que eventualmente podrían ocasionarse a los accionistas que viesan mermadas sus expectativas a causa de la dilución política que necesariamente entraña toda emisión sin derecho de suscripción preferente.

El consejo de administración de la Sociedad estimó que la exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad respecto del Aumento de Capital resultaba necesaria o exigible desde el punto de vista del interés social, como requisito indispensable para alcanzar el fin deseado –captar los fondos necesarios para

reforzar la estructura de recursos propios de la Sociedad y garantizar que ésta pueda seguir cumpliendo sus actividades y plan de negocios–.

- 5.3.4. En los casos en que haya o pueda haber una disparidad importante entre el precio de oferta pública y el coste real en efectivo para los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión, o altos directivos o personas vinculadas, de los valores adquiridos por ellos en operaciones realizadas durante el último año, o que tengan el derecho a adquirir, debe incluirse una comparación de la contribución pública en la oferta pública propuesta y las contribuciones reales en efectivo de esas personas.**

Eralan es el único suscriptor de la Ampliación de Capital, por lo que ningún miembro de los órganos de administración, de gestión o de supervisión, o altos directivos o personas vinculadas de la Sociedad ha suscrito acciones en el marco de la misma.

En cuanto a las adquisiciones de acciones realizadas durante el último año por parte de los actuales miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión, o altos directivos o personas vinculadas, Ezentis únicamente tiene conocimiento de las que se relacionan a continuación, que tuvieron lugar en cumplimiento de los compromisos irrevocables de suscripción que fueron otorgados con ocasión del aumento de capital con cargo a aportaciones dinerarias y con derecho de suscripción preferente aprobado por la junta general extraordinaria de accionistas de 4 de noviembre de 2011, (ratificado por la junta general ordinaria de accionistas celebrada el 19 de junio de 2012 y ejecutado por el consejo de administración el día 30 de octubre de 2012), en el que las personas reseñadas a continuación suscribieron acciones de la Sociedad a un precio de emisión de 0,15 euros por acción (que entonces era el valor nominal de las acciones de la Sociedad):

Nombre	Cargo	Acciones (antes del contrasplit)	Acciones (tras el contrasplit)
Manuel García-Durán de Bayo	Consejero	6.666.667	1.666.666,75
Fernando González Sánchez	Consejero	266.667	66.666,75
Guillermo Fernandez Vidal	Consejero	1.000.000	250.000
Carlos Mariñas Lage	Directivo	2.333.334	583.333,5
Jorge de Casso Perez	Directivo	200.000	50.000

5.4. Colocación y aseguramiento

- 5.4.1. Nombre y dirección del coordinador o coordinadores de la oferta global y de determinadas partes de la misma y, en la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor o el oferente, de los colocadores en los diversos países donde tiene lugar la oferta.**

No existió entidad coordinadora o colocadora de la Ampliación de Capital.

5.4.2. Nombre y dirección de cualquier agente de pagos y de las entidades depositarias en cada país.

No se designó agente de pagos.

5.4.3. Nombre y dirección de las entidades que acuerdan asegurar la emisión con un compromiso firme, y detalles de las entidades que acuerdan colocar la emisión sin compromiso firme o con un acuerdo de "mejores esfuerzos". Indicación de las características importantes de los acuerdos, incluidas las cuotas. En los casos en que no se suscriba toda la emisión, declaración de la parte no cubierta. Indicación del importe global de la comisión de suscripción y de la comisión de colocación.

No existen.

5.4.4. Cuándo se ha alcanzado o se alcanzará el acuerdo de aseguramiento.

No ha habido acuerdo de aseguramiento.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1. Solicitudes de admisión a cotización

De conformidad con (i) la delegación a favor del Consejo de Administración conferida en virtud del acuerdo octavo adoptado por la junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 28 de mayo de 2013, y (ii) el acuerdo del Consejo de Administración de aumentar el capital social adoptado el 14 de noviembre de 2013, el Emisor ha solicitado la admisión a negociación de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como su inclusión en los registros contables de Iberclear y sus entidades participantes.

Las citadas DOCE MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y CINCO (12.690.355) acciones correspondientes al Aumento de Capital serán admitidas a cotización una vez tenga lugar el registro de la presente Nota sobre las Acciones.

Ezentis conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de las acciones representativas de su capital social en los mercados organizados antes referidos, comprometiéndose a su cumplimiento.

6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

Como se ha indicado, las Acciones Nuevas son de la misma clase y serie que las acciones actualmente en circulación, que se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Madrid y Bilbao a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

6.3. Colocación privada de valores

No se va a suscribir ni colocar privadamente valores de la misma clase que las Acciones Nuevas ni crear valores de otras clases para su colocación pública o privada simultáneamente o casi simultáneamente a la admisión a negociación de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao.

No obstante, se hace constar que con fecha 13 de febrero de 2014 quedó inscrito el aumento de capital por ejercicio del warrant que se describe en el apartado 21.1.4 del Documento de Registro por parte de GBS Finanzas, S.A. El número total de acciones emitidas ha sido de 500.000, a un precio de emisión por acción de 0,672 euros (0,60 euros de nominal y 0,072 de prima de emisión).

6.4. Entidades de liquidez

No procede.

6.5. Estabilización: en los casos en que un emisor o un accionista vendedor haya concedido una opción de sobre-adjudicación o se prevé que puedan realizarse actividades de estabilización de precios en relación con la oferta

6.5.1. El hecho de que pueda realizarse la estabilización, de que no hay ninguna garantía de que se realice y que puede detenerse en cualquier momento

No procede.

6.5.2. Principio y fin del periodo durante el cual puede realizarse la estabilización

No procede.

6.5.3. Identidad de la entidad que dirija la estabilización para cada jurisdicción pertinente, a menos que no se conozca en el momento de la publicación

No procede.

6.5.4. El hecho de que las operaciones de estabilización puedan dar lugar a un precio de mercado más alto del que habría de otro modo

No procede.

7. TENEDORES VENDEDORES DE VALORES

7.1. Nombre y dirección profesional de la persona o de la entidad que se ofrece a vender los valores, naturaleza de cualquier cargo u otra relación importante que los vendedores hayan tenido en los últimos tres años con el emisor o con cualquiera de sus antecesores o personas vinculadas

No procede.

7.2. Número y clase de los valores ofertados por cada uno de los tenedores vendedores de valores

No procede.

7.3. Compromisos de no disposición (lock-up agreements)

No existen compromisos de no disposición en relación con las Acciones Nuevas.

No obstante, en la actualidad existen ciertos pactos parasociales, descritos con mayor detalle en el apartado 18.1 del Documento de Registro, suscritos por determinados accionistas. De entre dichos pactos, Eralan se ha adherido a un pacto de sindicación, en virtud del cual forma un sindicato de accionistas para votar en las Juntas en el mismo sentido que las demás partes del pacto, siguiendo las instrucciones de D. Manuel García-Durán de Bayo. Actualmente, a dicho pacto se encuentra adherido un 22,671% del capital social de la Sociedad.

8. GASTOS DE LA EMISIÓN

8.1. Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la emisión

Se estima que los gastos de la Ampliación de Capital (sin incluir IVA) para la Sociedad ascenderían aproximadamente a 27.813,55 euros, con carácter meramente indicativo, dada la dificultad de precisar su importe definitivo a la fecha de verificación de la presente Nota sobre las Acciones. Su desglose por los principales capítulos sería como sigue:

Gastos	Importe estimado (en euros)
ITP y AJD (modalidad operaciones societarias), aranceles del Registro Mercantil y Notariales	6.000 euros
Tarifas y cánones de la Bolsa de Madrid	20.000 euros
Tasa CNMV	1.813,55 euros
TOTAL	27.813,55 euros

Los gastos totales de la Ampliación de Capital representarían aproximadamente el 0,28% del contravalor de las Acciones Nuevas, de manera que los ingresos netos de la Ampliación de Capital ascenderían a 9.972.186,19 euros.

9. DILUCIÓN

9.1. Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante del Aumento de Capital

La Ampliación de Capital fue acordada por el Consejo de Administración de Ezentis con exclusión del derecho de suscripción preferente, al amparo de la delegación conferida por la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el 28 de mayo de 2013, en segunda convocatoria, bajo el punto octavo de su orden del día.

Las 12.690.355 Acciones Nuevas representaban, antes de la Ampliación de Capital de Ibersuizas que se describe en el apartado 4.7 anterior de la presente Nota sobre las Acciones, un 9,12% del total de acciones en circulación (139.160.263 acciones), en el momento en que se elevó a público la Ampliación de Capital, un 8,84% del total de acciones en circulación en ese momento (143.527.673 acciones) y un 8,12% del total de acciones en circulación tras la Ampliación de Capital (156.218.028 acciones).

Por tanto, la dilución que sufrió cada accionista en el momento inmediatamente posterior a la suscripción de la Ampliación de Capital por Eralan fue de un 8,12%.

9.2. En el caso de una oferta de suscripción a los tenedores actuales, importe y porcentaje de la dilución inmediata si no suscriben la nueva oferta

No procede.

10. INFORMACIÓN ADICIONAL

10.1. Si en la nota sobre los valores se menciona a los asesores relacionados con una emisión, una declaración de la capacidad en que han actuado los asesores

Clifford Chance, S.L. ha prestado servicios de asesoramiento legal a Ezentis en relación con la Ampliación de Capital.

10.2. Indicación de otra información de la nota sobre los valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo

No existe otra información auditada en el presente Documento, a excepción de la relativa a las Cuentas Anuales de los ejercicios 2010, 2011 y 2012.

10.3. Declaraciones o informes de expertos

De conformidad con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital para la exclusión del derecho de suscripción preferente en el Aumento de Capital, Ernst & Young, S.L. (“EY”), con domicilio social en Madrid, Pl. Pablo Ruiz Picasso, 1, C.I.F. número B-78970506 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 12749, libro 0, folio 215, sección 8ª, hoja M-23123, e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de

Cuentas con el número S0530, fue designado por el Registro Mercantil de Sevilla para la formulación del informe sobre el valor razonable del valor de las acciones, sobre el valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se suprime y sobre la razonabilidad de los datos contenidos en el informe de los administradores, que fue emitido el 2 de diciembre de 2013. El citado informe se presentará junto con el informe de administradores, ante la próxima Junta General de Accionistas prevista para junio de 2014, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Sociedades de Capital.

10.4. Informaciones de terceros

No existe información que proceda de un tercero.

Madrid, a 26 de febrero de 2014.

D. Manuel García-Durán de Bayo
Presidente Ejecutivo de Grupo Ezentis, S.A.